

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 12 de junio de 1951, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1) .....	3.128
Libras .....	30.660
Dólares .....	10.950
Francos suizos .....	252.970
Francos belgas .....	21.900
Florines .....	288.157
Escucos .....	38.086
Pesos argentinos, moneda legal..	146
Coronas suecas .....	2.116
Coronas danesas .....	1.585
Coronas noruegas .....	1.533

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

## DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

### DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

#### EDICIO

Don Félix Carbajal Riego, Delegado del Tribunal de Cuentas de la Nación en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 89 y demás concordantes y complementarios del Reglamento de esta

especial jurisdicción, por el presente se llama y cita al que fue Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico de Telecomunicación y Encargado de la Estación telegráfica de Mora de Ebro (Tarragona) en octubre de 1948, don Luis Hernández Padilla (y en caso de su fallecimiento, a sus herederos) para que comparezca a las once horas del día cinco de julio de mil novecientos cincuenta y uno en el local que ocupa esta Delegación en la planta sexta del Palacio de Comunicaciones de Madrid, para ser practicada la liquidación provisional de presunto alcance (determinada en el artículo 89 del aludido Reglamento del Tribunal de Cuentas, de 16 de julio de 1935), en el expediente administrativo-judicial que sobre reintegro al Tesoro de doce mil trescientas noventa y dos pesetas con setenta y cinco céntimos (12.932,75 pesetas) instruyó a consecuencia del descuberto que se puso de manifiesto en la Oficina telegráfica de Mora de Ebro al abandonarla en 19 de octubre de 1948 el indicado don Luis Hernández Padilla.

También se llama, cita y emplaza para recoger (acto seguido de terminarse la práctica de la liquidación provisional) y contestar el correspondiente pliego de cargos que se le tendrá formulado, bajo apercibimiento de que en caso de no recogerlo dentro del término de diez días de su emplazamiento y contestarlos en el de quince días, será declarado rebelde, continuará el procedimiento sin su audiencia y le pararán las demás consecuencias y perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Madrid a siete de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Delegado, Félix Carbajal.

1.217—O.

## ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

### CONCURSO

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios), ha dispuesto se celebre un concurso para la adquisición de:

500.000 pares de botas para tropa para el Servicio de Vestuario (Plan de Labores de 1951).

Este concurso se celebrará en la Sala de Juntas del Establecimiento Central de Intendencia (Avenida de la Ciudad de Barcelona, 36, Madrid), a las diez horas del día dos de julio próximo.

Durante media hora, el Tribunal admitirá todos los pliegos que se le presenten y que se ajusten al modelo de proposición oficial.

Dichos pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora. El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes. Una vez abiertas las ofertas, se harán las adjudicaciones provisionales a las que ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, sean más ventajosas. Caso de ser dos o más proposiciones iguales, se invitará por el Presidente a una licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y si, terminado el plazo, subsistiese igualdad se decidirá por sorteo.

Será condición precisa para tomar parte en el concurso enviar al Establecimiento Central muestras duplicadas (dos pares de botas) para ser analizadas. Dichos envíos, precisamente dirigidos al Jefe del Detall de este Establecimiento, se harán en paquetes sin membrete ni indicación de procedencia, y sujeto a cada muestra llevar a un cartón con un lema, el cual constará en el pliego de oferta. El envío de estas muestras se efectuará con la suficiente anticipación, dándose

por no recibidas las que lleguen después de las doce horas del día veintisiete de los actuales.

Solo se admitirán proposiciones directas de los propios fabricantes, sin que la cantidad a fabricar por ellos en un plazo de noventa días sea superior a la capacidad de trabajo de su industria en un turno normal, siendo los materiales proporcionados de fabricación española.

El Tribunal se reserva el derecho de ampliar la oferta, si conviene al Servicio, en las condiciones que señala el artículo 36 del Reglamento de Contratación, previa aprobación de la Superioridad.

Los pliegos de condiciones que han de regir en este concurso, así como el modelo de proposición, se publican a continuación de este anuncio en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, estando también expuestos desde esta fecha en la Jefatura del Detall todos los días y horas laborables.

El concurso se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento provisional de Contratación Administrativa, de 10 de enero de 1931, y disposiciones complementarias.

El importe de esta publicación será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 11 de junio de 1951.

#### Modelo de proposición

Don ..... (nombre y apellidos), domiciliado en ..... calle ..... número ..... con cédula personal (reséñese este documento u otro de identidad) ..... en nombre (propio o como apoderado legal de .....), hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y de los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso

para la adquisición de ..... y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ..... (en número y letra), de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de ..... pesetas cada .....

3.º Que el pliego se une al resguardo o carta de pago, que importa (en letra) pesetas según la cuantía de la oferta, que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º (Detalle de los documentos que se unen al pliego.)

5.º Que el lema correspondiente a la muestra enviada es .....

6.º Se hará constar si cuenta con primeras materias o le es necesario recibirlas; en este caso, deberá acompañar a la proposición el pedido de las que necesite, en los impresos reglamentarios y en el número de ejemplares precisos.

(Fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente le represente.)

Nota.—La oferta se entenderá en pliego enterado de papel sellado de la clase octava.

*Pliego de condiciones técnicas que ha de regir en el concurso para la adquisición de botas para tropa, figuradas en el Plan de Labores de 1951, correspondiente al Servicio de Vestuario, dispuesto por la Superioridad en 3 de marzo de 1951.*

Primera.—Será objeto de adquisición (con cargo al presupuesto ordinario de 1951, sección cuarta, capítulo tercero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto primero):

500.000 pares de botas para tropa.

Segunda.—Las características técnicas que han de reunir las botas a adquirir serán las siguientes:

Descripción: Bota fuerte, de forma torcida, punta recondeada y ancha, constituida por:

Corte: Lo componen: Dos piezas anteriores, que hacen de pala y caña delanteros; la primera, convenientemente moldeada para dar forma adecuada a la entrada y empeine; la segunda, de unos 4 cm. de ancho, va unida a la primera (la que la superpone) por medio de un pespunte, que queda tapado por una tira superpuesta del mismo material, de 2 cm. de ancho, que, a su vez, va fijada a las dos piezas descritas por un pespunte que contornea los bordes de la correa y la cruza verticalmente al llegar a los bordes laterales de las dos piezas mencionadas, dejándola libre en sus dos extremos. Otra pieza posterior que hace de caña y trasero, cuyos bordes laterales vienen a coincidir exactamente a tope con los laterales de las dos piezas anteriores, efectuándose la unión por medio de una talonera, que, cosida con dos pespuntos paralelos de hilo de lino a tres cabos, monta sobre todo el trasero unos 2 cm. más sobre cada lado de la pala. De los dos extremos libres de la correa, uno, provisto de cinco taladros, equidistantes 1 cm., contornea la caña en forma de pulsera, partiendo de la abertura interior, y viene a abrocharse, pasando por un puente de 1,5 cm. de ancho remachado sobre la pieza trasera de la caña, a la hebilla de siete líneas colocada y sujeta por un remache al otro extremo libre de la correa, situado en la abertura exterior de la bota. Estas aberturas van protegidas por sendos fuelles interiores de badana para evitar la entrada de agua. Cada uno de estos fuelles está fijado al corte por un pespunte que bordea los laterales del trasero y delantero y también los bordes superiores de ambas piezas.

Color: Negro.

Calidad: Del corte: becerro engrasado sin defectos, con un grueso al corte de 2 a 3 mm., excepto la parte alta, que

puede ser de 1 a 2. De la suela: tapas del tacón y vira: suela de primera calidad, que resista las pruebas para comprobar la calidad. De las palmillas, contrafuerte, rellenos y cambrillón; de cuero nuevo.

Lona del forro de la palmilla: Tejido de algodón blanco, fuerte, de ligamento tafetán, de 10 a 11 hilos de urdimbre y de 14 a 15 hilos en trama y 1 mm. de grueso; número del hilado, 64,28 tex. 2/c.

**Dimensiones generales para todas las tallas**

Piso, grueso del conjunto, de 10 a 12 milímetros, descompuesto en la forma siguiente:

Grueso medio de la suela, 4 mm. como mínimo.

Grueso medio de la vira, en la parte no rebajada, de 3 a 4 mm.

Grueso medio de entresuela, resto del espesor exigido entre vira, suela y entresuela.

Tacón: Altura total, 25 mm. como mínimo.

Vira: Anchura, 13 a 14 mm.

Las restantes dimensiones serán las correspondientes a los números indicados del marco para el calzado.

La altura del corte de esta bota es de unos 125 mm. sobre el borde superior del tacón rodado.

La altura de la talonera exterior donde se alberga el contrafuerte es de unos 50 mm. sobre el borde del tacón rodado en el centro y unos 40 mm. en los extremos del mismo.

Piso: lleva vira para unir el piso al corte y a la palmilla.

De doble suela entera, que rebasa en todo su contorno al de la bota en 4 ó 5 milímetros.

Contorneando la planta exteriormente, sin contar el enfranque, y a unos 5 mm. del canto de la suela, lleva una fila de treinta y dos clavos, espaciados proporcionalmente para proteger el cosido. Estos clavos son de hierro acerado y abriplantado, de los llamados de gota de sebo; puntas convexas, pero con la cabeza un poco achatada, de 5 mm. de diámetro aproximado, con 11 mm. de longitud y 2 mm. de diámetro en la púa.

Tacón: Rodado. Estará constituido por las tapas falsas y una tapa firme, todas enterizas; será de forma recta y ancha. El tacón llevará embutido en la tapa firme un refuerzo de chapa de hierro en forma de herradura, de 1 cm. de ancho y 5 mm. de espesor. En éste van cinco agujeros avellanados para el paso de clavos de cabeza cónica, de 16 mm. de longitud y 2 mm. de grueso, con que se unen al tacón.

Estaquillas: Este va clavado, para su unión con el piso, por medio de 15 estaquillas de hierro de 24 mm. de longitud, en forma cónica, de sección cuadrada, que tiene 2 mm. de lado en la cabeza.

Costura: Dos pespuntos paralelos en la talonera con hilo fuerte de lino, color negro, con dos y media puntadas por centímetro. Unión del piso con cabo de cáñamo encerado o lino encolado, cosido apretado a ocho cabos con dos puntadas por centímetro.

Clavado del tacón: Las tapas falsas se unirán a la suela y entresuela mediante las estaquillas largás antes descritas, en número no inferior a 15, llevando dos clavos en el centro de la última tapa, entre la herradura.

Marcado: En el piso y parte del enfranque llevará cada bota el número del largo respectivo.

Tallas: Se construirán de ocho tamaños, que corresponderán a los números comerciales del marco respectivo que se fija, debiéndose entregar en los porcentajes que se citan:

Porcentajes:	0,05 %	2,45 %	20 %	32 %	25 %	18 %	2,45 %	0,05 %
Números:	38	39	40	41	42	43	44	45
Largo de la suela .....	26,7	27,3	27,9	28,5	29,1	29,6	30,1	30,6
	a	a	a	a	a	a	a	a
	27,2	27,8	28,4	29,—	29,5	30,—	30,5	31,1
Ancho suela, parte más ancha .....	9,3	9,5	9,7	9,9	10,1	10,3	10,5	10,7
	a	a	a	a	a	a	a	a
	9,7	9,9	10,1	10,3	10,5	10,7	10,9	11,1
Largo del tacón .....	7,2	7,2	7,7	7,7	8,3	8,3	8,9	8,9
	a	a	a	a	a	a	a	a
	7,5	7,5	8,—	8,—	8,5	8,5	9,1	9,1
Ancho del tacón, parte más ancha .....	7,—	7,1	7,2	7,3	7,4	7,5	7,6	7,7
	a	a	a	a	a	a	a	a
	7,2	7,3	7,4	7,5	7,6	7,7	7,8	7,9

**Primeras materias:**

Cuero: Por par:

1,2 Kg. de suela. 2 Kg. cuero sangre.

3,25 pies becerro engrasado. 2,03 Kg. becerro sangre

1,45 metros de vira, 0,18 kilogramos becerro sangre.

Algodón: Para 1000 pares:

108 m. lona refuerzo plantilla. 35,17 kilogramos de algodón hilado o su equivalente en floca extra.

70 carretes hilo negro cable núm. 24-3,5 algodón floca extra.

Hilo de lino: Para 1.000 pares:

13,7 Kg. .... } 2,7 para canillas.

                          } 5,4 para pespuntear.

                          } 5,8 para empalmillar.

Material ferrico:

12 Kg. de hebillas (2.000 hebillas).

160 Kg. pletina 10 por 5 mm. para herraduras (2 por par).

1,8 cinta latón recocido para remaches.

8 Kg. semences.

14 Kg. alambre (montar puntas, costado y alambraz tapas).

24 Kg. puntas convexas

1 Kg. clavos 8-8 para ensamblar.

5 Kg. clavos 8-8 para construir tacones.

18 Kg. estaquillas para tacones.

4 Kg. puntas 13 x 15 (embalaje).

6 Kg. puntas 16 x 20 idem.

10 Kg. fleje laminado idem.

Productos varios: Para 1.000 pares:

8 Kg. pez griega o colofonia.

80 Kg. sulfuro sódico pelar cueros.

110 litros benzol.

6 Kg. parafina.

6 Kg. caucho virgen.

Los oferentes examinarán las muestras de las botas a adquirir que existen en este Establecimiento, para que puedan completar la descripción de las mismas entendiéndose que éstas han de reunir precisamente las características técnicas fijadas.

Tercera.—Las ofertas deberán ser hechas por la totalidad a adquirir o por lotes que abarquen, como mínimo, 25.000 pares.

En las ofertas no podrán agruparse diversas casas más que cuando formen Sociedad legalmente constituida.

Cuarta.—La proporción de tallas, medidas y números en que deben fabricarse y entregarse las botas son las que se ha citado anteriormente en la cláusula segunda, bien entendido que dichas entregas se efectuarán por grupos de tallas, medidas y números, con separación de las mismas. No obstante, la citada proporcionalidad puede ser alterada por la Superioridad si las necesidades del Servicio lo exigieran.

Quinta.—Cada oferente hará constar

en su proposición si cuenta con todas las primeras materias que precisa para cumplir su oferta, o si, por estar alguna intervenida, necesita que se le faciliten. Caso de que no haga constar nada se considerará como que no las necesita. Cuando sea necesario se le faciliten, deberá imprescindiblemente acompañar a su proposición el pedido y en las cantidades que marca la condición segunda como máximo, en impresos separados por cada clase, con el formato reglamentario y en el número de ejemplares firmados y sellados, precisos para su curso oficial.

Caso de que la adjudicación provisional sea menor que la oferta, los indicados pedidos serán sustituidos por los que, con arreglo a aquélla, corresponda en el plazo máximo de ocho días, a contar de la fecha de la celebración del concurso, bien entendido que la no presentación durante este plazo será considerada como renuncia a dichas primeras materias.

Los oferentes deberán enviar, con anterioridad al concurso y en paquetes aparte, dos pares de botas de las clases que ofrezcan. Si quisieran establecer alguna variante de precio o calidad, lo efectuarán haciendo referencia a la muestra presentada, sin que ni aun en este caso puedan enviarse más muestras. En cada muestra se fijará un cartón con un lema, sin indicación de la fábrica o persona que las envía, haciéndose constar en el pliego de oferta cual es el lema elegido que corresponde a la muestra. La presentación de muestras (que serán analizadas y reconocidas) será con diez días de anticipación a la fecha fijada para la celebración del concurso.

Sexta.—El adjudicatario queda obligado a dar cuenta a este Centro de las fechas en que por el Sindicato u Organismo regulador se le faciliten las primeras materias y de las incidencias que puedan surgir en las entregas, debiéndose comunicar a este Establecimiento, una vez retiradas de los Organismos correspondientes las primeras materias, y antes de iniciar la fabricación, si éstas son de la calidad necesaria para fabricar el artículo adjudicado, con las características exigidas en este pliego de condiciones técnicas. En caso afirmativo, y una vez recibidas por aquél en cantidad suficiente para iniciar la fabricación, procederá a la confección y envío a este Establecimiento de muestras duplicadas, de las botas adjudicadas, para su análisis y reconocimiento, cuyo resultado se le comunicará, con el fin de que pueda subsanar los defectos que aquéllas presenten antes de iniciar la definitiva fabricación de la partida adjudicada, y en evitación de que resultase inadmisibles después. Esta muestra es independiente de la que se exige con antelación a la celebración del concurso y que cita la cláusula anterior.

El adjudicatario remitirá al Establecimiento Central de Intendencia, dentro de la primera decena de cada mes, el parte

mensual ajustado al modelo oficial, en duplicado ejemplar, en el que especificará con toda veracidad las cantidades de primeras materias recibidas para la fabricación de las botas adjudicadas, entregas que han efectuado y demás datos exigidos relacionados con lo adjudicado. La no remisión del parte se considerará como que tiene en su poder todas las primeras materias necesarias.

Séptima.—Teniendo en cuenta la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 26 de junio de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 281) y las circunstancias actuales de las industrias, sólo se admitirán proposiciones directas de los propios fabricantes e industriales que figuren inscritos en la sección correspondiente del Sindicato Nacional respectivo, y sin que la cantidad a fabricar por ellos en un plazo de noventa días sea superior al setenta y cinco por ciento de la capacidad de trabajo de su industria en turno normal, debiendo todo ello ser acreditado por certificados oficiales, que unirán a la proposición.

Octava.—No serán tomadas en consideración las proposiciones presentadas por firmas que tengan contratos anteriores pendientes de cumplimentar sin causa justificada.

Ningún oferente podrá hacer proposiciones por cantidad mayor al setenta y cinco por ciento de su capacidad industrial, teniendo en cuenta para ello los plazos de entrega.

La capacidad industrial será acreditada por el certificado de productor nacional y los certificados de cupo disponible expedidos por los Sindicatos Nacionales respectivos. En el caso de artículos de cuero, como es el presente, por el título de productor nacional y por el certificado expedido por el Servicio de Carnes, Cueros y Derivados. En todos los casos se tendrá en cuenta el de capacidad menor.

El Tribunal podrá conceder preferencia, cualquiera que fuese el precio ofrecido, si es que está dentro del precio límite, a aquellos posibles adjudicatarios que reúnan algunas de las condiciones siguientes por el orden de preferencia que se expresa:

1.º Ofrecer las botas totalmente fabricadas, y, por tanto, dispuestas para su entrega inmediata, reponiéndose posteriormente al adjudicatario las primeras materias intervenidas.

2.º Contar con todas las primeras materias, cuya posesión justificará en todo momento, la cual le será repuesta como en el caso del punto anterior.

3.º Contar con fuerza motriz, comprometiéndose a efectuar las entregas en los plazos reglamentarios, con absoluta independencia de las restricciones en el suministro de energía eléctrica que durante dicho periodo pudieran decretar las Autoridades competentes, lo que en ningún caso podrá alegarse como causa de fuerza mayor.

4.º También serán motivos de preferencia las ofertas de aquellos fabricantes de calzado que, además, sean curtidores, así como las de los que no hubieran sufrido sanción alguna durante los dos últimos años, por retraso en las entregas u otras causas.

Las manifestaciones de los oferentes serán objeto de una inspección para comprobar la veracidad de las mismas.

Novena.—La fabricación podrá ser intervenida por el Jefe u Oficial que designe la Superioridad, debiendo el industrial facilitar al designado todos los datos y medios que solicite para desempeñar su omisión.

Décima.—Los materiales o efectos que se adquirieran han de ser de procedencia nacional, como asimismo su fabricación, debiendo ser acreditados estos extremos.

Décimoprimer.—El plazo de entrega de la totalidad de las botas adjudicadas (si otra cosa no se hace constar en el anun-

cio de compra) será como máximo el de noventa días, fecha a partir de la notificación de la elevación a definitiva de la adjudicación provisional del acto del concurso.

Las entregas parciales serán distribuidas en la siguiente forma:

Antes de los treinta días el veinte por ciento de la adjudicación; antes de los sesenta días otro cuarenta por ciento, y el resto antes de los mencionados noventa días.

Si la oferta fuera a base de recibir primera materia, y sobre ella recayese adjudicación, el plazo, mencionado se empezará a contar desde la fecha de recepción en fábrica de dicha primera materia.

Si los plazos de entrega no se cumplirán exactamente sobre el adjudicatario recaerá la sanción marcada en el pliego de condiciones legales.

Décimosegunda.—Antes de proceder a la admisión de lo adjudicado se reconocerán los envíos por la Junta Técnica, sus Delegados o Laboratorios, que certificarán que todos ellos reúnen las condiciones marcadas, pudiendo trocear para las pruebas de resistencia, reconocimiento, tintes y demás el uno por mil de cada clase y entrega, elegido al azar, y el cual será repuesto gratuitamente por el adjudicatario, teniendo éste derecho a presenciar los reconocimientos.

Si, no obstante, resultara admitida una entrega, como consecuencia del reconocimiento favorable del uno por mil de los pares de botas entregados, se aprecie con posterioridad que la totalidad o parte de la partida recibida no reúne las condiciones señaladas en el pliego de condiciones técnicas por causas no imputables a su almacenamiento, sino a vicio de origen de la cosa, una vez probada la falta a presencia del adjudicatario o representante legítimo de éste, quedará la partida desechada y sujeta a lo establecido en la cláusula décimotercera.

Las entregas de las botas adjudicadas se efectuarán en cajones de madera lo suficientemente aptos para su transporte por ferrocarril o vía marítima, teniendo éstos el tamaño adecuado para que su peso, lleno de lo adjudicado, no exceda de los 100 kilogramos. Estas entregas se harán en los almacenes de este Establecimiento Central o en los Parques o Depósitos de Intendencia que la Superioridad fije en su día, de acuerdo con las necesidades del Ejército y con el fin de evitar transportes innecesarios.

Será de cuenta del adjudicatario la descarga y embalaje, quedando éste en propiedad del Establecimiento receptor en el caso de admisión y del adjudicatario si son rechazados, siendo en este último caso de su cuenta todos los gastos que origine la reposición.

Décimotercera.—En el caso de rechazar se alguna partida del artículo adjudicado, en cuya fabricación hayan sido empleadas materias intervenidas gestionadas por el Establecimiento Central de Intendencia, quedará en depósito en el mismo hasta terminar la adjudicación de conformidad, en cuyo momento le será devuelta al adjudicatario.

La no reposición de las partidas desechadas quedará sujeta a las sanciones que se marcan en el pliego de condiciones legales.

Las primeras partidas intervenidas para las partidas que deban ser repuestas serán con cargo a los cupos de los fabricantes, sin que puedan solicitar nuevas primeras materias.

Décimocuarta.—El precio límite para el par de botas se fija en 132,42 pesetas (ciento treinta y dos pesetas con cuarenta y dos céntimos), estando incluido en él todos los impuestos, incluso el de usos y consumos, no admitiéndose proposiciones que lo excedan.

Los aumentos de precio o disminución, en su caso, de las primeras materias,

cuando éstas estén sujetas a intervención, así como el importe de la mano de obra, determinarán la subida o disminución del precio del artículo o efecto contratado, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1945 («D. O.» núm. 200).

El importe de los aumentos se abonará con cargo a los créditos que para ello se habiliten, y las bajas, una vez valoradas, se deducirán del importe total de los contratos respectivos.

Los aumentos que por esta circunstancia se verifiquen se valorarán por la Junta Técnica del Establecimiento Central de Intendencia, con arreglo al porcentaje con que intervienen los diversos factores de la fabricación, que oportunamente se fijará con dicho Centro.

Décimoquinta.—Todo cuanto no aparezca consignado o previsto en estas condiciones técnicas se regirá por los preceptos del Reglamento de Contratación Administrativa en el ramo del Ejército, aprobado por Orden de 10 de enero de 1931 («D. O.» núm. 12), Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de junio de 1911, y alteraciones señaladas por disposiciones posteriores, Ley de Protección a la Industria Nacional, Reglamento para el cumplimiento de la misma y demás disposiciones complementarias.

Madrid, 14 de abril de 1951.—El Teniente Coronel, Jefe del Detall.—Visto bueno, el Coronel Director.

*Pliego de condiciones legales que ha de regir en el Concurso para la adquisición de botas para tropa, figuradas en el Plan de Labores de 1951, correspondiente al Servicio de Vestuario, dispuesto por la Superioridad en 3 de marzo de 1951.*

Será objeto de adquisición, con cargo al Presupuesto ordinario de 1951, sección cuarta, capítulo tercero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto primero,

500.000 pares de botas para tropa.

Primera.—Las proposiciones para tomar parte en el concurso se extenderán en papel sellado de la clase sexta, incrementándose el reintegro en el 5 por 100 que establece la Orden de 30 de diciembre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 366), incremento que se efectuará fijando en la proposición los timbres móviles correspondientes y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras a menos que se salven con nueva firma, y se ajustarán al modelo que se publica con el anuncio.

Las ofertas deberán ser escritas a máquina o a mano, con escritura homogénea, es decir, con una sola máquina o de la misma mano, no admitiéndose aquellas en que se cambie la máquina o la mano que hizo la mayoría de la oferta.

Segunda.—Los autores de las proposiciones o sus representantes que concurren al acto deberán acompañar a éstas los siguientes documentos, bien entendido que no se admitirán las fotocopias de éstos mas que en el caso de que aparezcan testimoniados notarialmente o en el de haber sido cotejadas con anterioridad en la oficina de Intervención de este Establecimiento.

A) Documento que oficialmente acredite la identidad del oferente.

B) Último recibo o alta de la Contribución Industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que los licitadores comparezcan, y caso de estar exceptuados de dicha Contribución con arreglo a la Ley de Utilidades se justificará este extremo y se unirá la última carta de pago de Utilidades satisfecha.

No será necesario el recibo o alta de la Contribución Industrial cuando los proponentes residan en las provincias de Alava o Navarra y bastará que acrediten su condición de industriales, según los preceptos que regulan el concierto economi-

co con dichas provincias. Pero si el servicio hubiera de realizarse en territorio no aforado o común, al ser adjudicado a sujeto contribuyente de régimen distinto, deberá el peticionario matricularse conforme al Reglamento aplicable en el lugar del Servicio.

C) Poder notarial especial y suficiente (para concurrir al concurso), cuando se trate de apoderados o representantes.

D) Escritura de constitución cuando se trate de Empresas o Sociedades.

E) Certificado de Productor nacional, a que hacen referencia el Decreto de 3 de diciembre de 1926 y Reglamento para su aplicación (Apendice 12), las Ordenes de 4 de mayo de 1938 y 16 de abril de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 581 y 109) y Ley de 24 de noviembre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 349).

F) Declaración por la que se obliguen al cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley sobre protección y fomento de la Industria Nacional, de 24 de noviembre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 349), así como a cuanto previene el Decreto de 26 de enero de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 55), sobre Contrato de Trabajo y demás disposiciones vigentes sobre dicha materia.

G) Certificación del Director o Gerente cuando se trate de Empresas o Sociedades, acreditativa de no formar parte de las mismas ninguna de las personas a que se refiere el Decreto de 24 de diciembre de 1928 («C. L.» núm. 447).

H) Recibos justificativos de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

I) Declaración de que ni el proponente ni su representante son militares, a menos que se encuentre en alguna de las situaciones de supernumerario, de reserva o retiro, sin desempeñar cargo militar, conforme previene el apartado quinto del artículo 14 del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército y Orden de 16 de enero de 1941 («Diario Oficial» núm. 24). De encontrarse en alguna de dichas situaciones deberán justificarlo documentalmente.

J) Certificación del cupo asignado precisamente para la fabricación del artículo que se ofrece, expedida por el Sindicato Nacional correspondiente, cuando se trate de artículos cuyas primeras materias estén intervenidas.

K) Contrato con los hiladores, cuando de tejidos se trate, en el que aquéllos harán constar los plazos de entrega del hilado e igualmente unirán los contratos con los tintoreros. Cuando los fabricantes de tejidos cuenten con instalaciones propias de hilatura y tinte, se unirá el certificado acreditativo de ello, expedido por el Sindicato Nacional Textil.

L) Certificación expedida por el Director o Gerente cuando la oferta lo sea de una Empresa o Sociedad, y en otro caso del propio oferente, justificativa de los suministros que tengan pendientes con los diversos Organismos.

Los documentos que se presenten por los licitadores en el acto del concurso deberán estar reintegrados con arreglo a lo que previene la Ley del Timbre.

Los oferentes no podrán efectuar propuestas superiores al setenta y cinco por ciento del cupo que tengan asignado o de su capacidad de producción en un turno normal de trabajo en relación con los plazos de entrega que se consignen en el pliego de condiciones técnicas.

Tercera.—No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, haciéndose constar en ellas que el proponente está conforme con cuanto en los mismos se estipula. Tampoco serán admitidas las que no se ajusten al modelo publicado en los anuncios.

Cuarta.—Para tomar parte en el concurso es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas ofertas las Cartas de Pago que justifiquen haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, una suma equivalente al tanto por ciento del importe de sus ofertas, calculado sobre el precio límite, en la cuantía que señala el artículo segundo del Decreto de 30 de diciembre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 11 de 1941) y hecho extensivo a las subastas y concursos del Ministerio del Ejército por Decreto de 24 de julio de 1942 («D. O.» núm. 221). La citada garantía podrá consignarse en metálico o en Títulos de la Deuda Pública que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicados, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal. Este depósito se constituirá haciendo constar expresamente en el resguardo que tal depósito se ha efectuado para acudir al concurso de que se trata.

Quinta.—La expresada fianza no servirá más que para las proposiciones a las cuales vaya unida, aunque el licitador a cuyo favor estuviere extendido el talón del depósito presente distintas proposiciones.

Sexta.—No se admitirán para tomar parte en el concurso ni para garantizar el servicio las Cartas de pago que se refieran a imposiciones hechas para afianzar otros servicios por más que sea notoria la terminación satisfactoria de los mismos si no se justifica este extremo por medio de la correspondiente certificación haciéndose en este caso la transferencia de la garantía para responder al nuevo contrato.

Séptima.—No serán tenidas en consideración las proposiciones presentadas por firmas que tengan contratos anteriores pendientes de cumplimentar sin causa justificada.

Ningún oferente podrá hacer proposiciones por cantidad mayor al setenta y cinco por ciento de su capacidad industrial, teniendo en cuenta para ello los plazos de entrega.

La capacidad industrial será acreditada por el certificado de Productor Nacional y por los certificados de cupos disponibles, expedidos por los Sindicatos Nacionales respectivos. En el caso de artículos de lana o cuero, por el Título de Productor Nacional y por el certificado expedido por el Servicio de Carnes, Cueros y Derivados. En todos los casos se tendrá en cuenta el de capacidad menor.

El Tribunal podrá conceder preferencia, cualquiera que fuese el precio ofrecido, si es que está dentro del precio límite, a aquellos posibles adjudicatarios que reúnan alguna de las condiciones siguientes, por el orden de preferencia que se expresa:

1.ª Ofrecer el artículo o efecto totalmente fabricado o confeccionado y, por lo tanto, dispuesto para su entrega inmediata, reponiéndose posteriormente al adjudicatario las primeras materias intervenidas.

2.ª Contar con toda la primera materia, cuya posesión justificará en todo momento, la cual le será repuesta como en el caso del punto primero.

3.ª Contar con fuerza motriz propia, comprometiéndose a efectuar las entregas en los plazos reglamentarios, con absoluta independencia de las restricciones en el suministro de energía eléctrica, que durante dicho período pudieran decretar las autoridades competentes, lo que en ningún caso podrá alegarse como causa de fuerza mayor.

4.ª En igualdad de las restantes condiciones serán objeto de preferencia las ofertas de aquellos fabricantes que además sean curtidores.

En igualdad de circunstancias y precio serán preferidas las que en los dos últi-

mos años no hubieran sufrido sanción alguna por retraso en las entregas u otras causas.

Las manifestaciones de los oferentes serán objeto de una inspección para comprobar la veracidad de las mismas.

Octava.—El precio que se consigne en las proposiciones se hará en letra, por pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria, no admitiéndose más fracción que la del céntimo, en la inteligencia que si se consignasen más cifras decimales, no serán apreciadas, quedando a favor del Estado las fracciones que no lleguen a un céntimo.

Novena.—El concurso se verificará precisamente en día laborable en la Plaza, local, día y hora que se fije en los anuncios, constituyéndose el Tribunal en la forma establecida en los artículos 32, 33, 34 y 40 del Reglamento para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, dándose lectura al principio del acto al anuncio y pliego de condiciones.

Décima.—Terminada la lectura de estos documentos, el Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora, advirtiéndose a los concurrentes que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones del concurso, en la inteligencia que pasado el plazo y abierto el primer pliego no se dará explicación alguna.

Durante el expresado plazo de media hora, los licitadores entregarán al Presidente, bajo sobre cerrado, los pliegos que contengan sus proposiciones, y en el anverso del citado sobre, deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar al concurso de ...» (y a continuación el objeto de la misma).

El Presidente lo recibirá señalando cada pliego con el número que le corresponda por el orden de presentación y los dejará sobre la mesa a la vista del público.

Una vez presentados al Presidente, los pliegos no podrán retirarse por ningún motivo.

Undécima.—Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora, se anunciará en voz alta que falta sólo ese tiempo para la admisión de pliegos, y al expirar la media hora, el Presidente lo declarará terminado.

Inmediatamente, el Presidente abrirá el primer pliego presentado y se dará lectura por el Secretario del Tribunal a la proposición en él contenida y sucesivamente se abrirán y leerán los demás pliegos por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

Duodécima.—Una vez terminada la lectura de las proposiciones presentadas se formará por el Secretario del Tribunal del concurso un estado comparativo de las mismas, que firmarán dicho Secretario y el Interventor, estampando el Presidente el visto bueno.

Si de este estado resultasen dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, el Presidente del Tribunal del concurso invitará a una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, a los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del Servicio.

Décimotercera.—Una vez cerrada la licitación el Presidente declarará aceptada, a reserva de la aprobación superior, aquella proposición que estando dentro de los precios límites resulte más conveniente, según las condiciones del oferente y del Servicio, aun cuando no sea precisamente la más económica para el Tesoro, pudiendo ser desechadas por el Tribunal del concurso todas las proposiciones, aun cuando se ajusten exactamente a los pliegos de condiciones, siempre que a juicio de los técnicos y de la superioridad no sean beneficiosas para el Servicio. Seguidamente se extenderá acta notarial de lo

ocurrido que, autorizarán todos los individuos del Tribunal y firmarán el remanente o su apoderado.

Décimocuarta.—Las cartas de pago de depósito correspondientes a las proposiciones que no fuesen aceptadas ni fuesen objeto de protesta se devolverán a los interesados después de terminado el acto del concurso, los que firmarán el retiré de las mismas al pie de sus respectivas ofertas, quedando éstas unidas al expediente del concurso. Igualmente se devolverán los demás documentos que acompañen a sus proposiciones.

Décimoquinta.—La garantía provisional se perderá quedando su importe a beneficio del Tesoro, cuando el autor de la proposición que resulte más ventajosa deje de suscribir el acta del concurso aceptando su compromiso.

Décimosexta.—Al declarar aceptada una proposición se entiende que en la aceptación va envuelta la responsabilidad del rematante hasta que sea aprobada por el Ministerio del Ejército, sin cuyo requisito no empezará a causar efectos, a menos que la urgencia del Servicio exija que se ejecute desde luego.

Décimoséptima.—Una vez recaída la adjudicación provisional, si la urgencia del Servicio exigiera que se ejecutara desde luego, el contratista tendrá la obligación de hacerlo así.

Si después, el contratista favorecido por la adjudicación provisional no obtuviera la adjudicación definitiva, sólo tendrá derecho a que se le liquide o abone al precio de su adjudicación la parte del Servicio prestado, sin derecho a indemnización alguna. Si el concurso fuese anulado, será potestativo para el adjudicatario provisional continuar o no, de acuerdo con el Ramo del Ejército, la prestación del Servicio por el tiempo indispensable para asegurar el mismo.

Décimoctava.—Aprobado el remate por quien correspondiera, el adjudicatario tendrá la obligación de constituir a disposición del Presidente del Tribunal del concurso un depósito definitivo cuya cuantía será la que corresponda, según la escala que señala el Decreto de 30 de diciembre de 1940 («D. O.» núm. 11 de 1941), tomado sobre el importe de su adjudicación, constituyéndose este depósito en la misma forma que para el provisional preceptúa la condición cuarta.

Este depósito se impondrá dentro del plazo máximo de quince días, contados desde que se notifique dicha aprobación al contratista, y servirá para garantizar el cumplimiento del contrato, haciéndose constar así expresamente en el documento acreditativo de la constitución del depósito, teniéndose presente, cuando corresponda, lo determinado en el artículo noveno del Reglamento de Contratación.

Décimonovena.—El contratista tendrá obligación de formalizar escritura pública y entregar al Presidente del Tribunal del concurso, para el curso a su destino, el número de ejemplares reglamentarios que establece el artículo 55 del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, en el término de un mes, a contar desde el día en que se le notifique la adjudicación definitiva del remate.

En el mismo acto del otorgamiento de la escritura se devolverán al contratista los resguardos del depósito definitivo.

El incumplimiento por el contratista de lo dispuesto en esta cláusula en el tiempo prevenido traerá, como consecuencia, la pérdida de la fianza constituida, haciéndose nueva adjudicación a la proposición que corresponda.

Vigésima.—El contratista queda obligado a presentar en la Oficina Liquidadora de derechos reales la escritura que se otorgue, siendo de su cuenta el abono del impuesto que proceda y demás gastos que, como consecuencia, pudieran originarse.

Vigésimo primera.—Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasionen los anuncios y el otorgamiento de la escritura en la forma y número de ejemplares que determina el artículo 55 del Reglamento de Contratación y acta del concurso, exigiéndose al rematante la presentación de los recibos que acrediten haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios.

Vigésimo segunda.—También será de cuenta del contratista todos los gastos de transporte, acarreo y derechos o arbitrios que pudieran tener la mercancía, puesto que el precio por que se haga la oferta se entenderá que es colocada aquélla al pie de los Almacenes, de acuerdo con lo preceptuado en el pliego de condiciones técnicas.

Vigésimo tercera.—Los materiales o efectos que se adquirieran han de ser de procedencia nacional, como asimismo su fabricación, debiendo ser acreditados estos extremos.

Vigésimo cuarta.—El aumento o disminución en el precio de las materias primas cuando éstas estén sujetas a intervención, así como el del importe de la mano de obra motivado por disposiciones oficiales, determinarán el aumento o disminución correspondiente en el precio del artículo o efecto contratado, siendo de aplicación los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1945, sobre revisión de precio.

No se accederá a satisfacer indemnización alguna, intereses de demora ni a pagar mayor precio que el estipulado, por la creación de nuevos impuestos, portazgos, derechos de faro y puerto, practicaje y carestía de los mercados.

Vigésimo quinta.—El contratista queda obligado a satisfacer el impuesto del timbre, el de pagos del Estado, así como los arbitrios provinciales o municipales que estén establecidos o se establezcan en el período de duración del contrato y sean inherentes al mismo.

Vigésimo sexta.—La entrega de los objetos contratados se verificará en los Almacenes del Establecimiento Central de Intendencia, en Madrid, Pacífico, número 36, o bien donde se designe por la Superioridad, previo reconocimiento que establece la condición 12.ª de las técnicas.

De cada entrega se redactará triplicada acta de recepción, uno de cuyos ejemplares se entregará al contratista.

La recepción habrá de tener lugar dentro del ejercicio económico del presupuesto vigente a que afectan los créditos, salvo cuando se hubiera dado cumplimiento al artículo 13 del Reglamento de Contratación, en cuyo caso la entrega y su recepción habrán de tener lugar sujetándose a los créditos consignados en cada presupuesto, con arreglo a lo que establece el artículo 12 de dicho Reglamento.

Vigésimo séptima.—El pago se efectuará una vez recibidos los artículos, a satisfacción por el Establecimiento Central de Intendencia, con cargo a los créditos disponibles en el presupuesto vigente por medio de mandamientos de pago expedidos a nombre del contratista, previa justificación que determina el párrafo cuarto de la instrucción sexta de la Circular de Contabilidad de 23 de noviembre de 1931 («D. O.» núm. 265). Con antelación al pago, el contratista acreditará que ha satisfecho la contribución industrial que le corresponda, las cuotas de los subsidios y los gastos, impuestos y arbitrios enumerados en este pliego.

Vigésimo octava.—Si el contratista o su representante dado a conocer al Director del Establecimiento se ausentara sin previo aviso de la plaza, las órdenes relativas al servicio que fuera necesario comunicarle, se considerará como si las hubiera recibido, y de no cumplirlas se procederá a efectuar el servicio en la forma que más convenga, a costa y riesgo del citado contratista.

Vigésimo novena.—El contratista queda obligado al cumplimiento de los preceptos relativos al contrato de trabajo, accidentes, trabajo de mujeres y niños establecidos por Decreto de 26 de enero de 1944 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 55) y demás disposiciones vigentes sobre la materia. Asimismo se ajustará a las obligaciones señaladas para los patronos en todas las disposiciones de carácter social que se encuentran vigentes.

Trigésima.—Terminado el contrato, completa y fielmente por parte del contratista, el Presidente del Tribunal, a cuya disposición está constituida la fianza, acordará su devolución si bien exigiéndole previamente que acredite haber satisfecho los gastos a que se refiere la condición 27 y que se ha dado cumplimiento a las disposiciones reguladoras del impuesto de derechos reales.

Trigésimo primera.—Cuando el rematante incumpliere las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato o no cumpliera éste conforme se hubiese estipulado se anulará el remate o el contrato a su costa.

Los efectos de esta declaración serán: 1.º La pérdida de la garantía o depósito del Concurso, que desde luego, se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora del servicio.

2.º La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.º No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, reponiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición.

Las responsabilidades a que se contraen los dos párrafos anteriores, se exigirán en la forma que determina la condición 32.

Si el incumplimiento afecta a los plazos de entrega y no se determina la anulación del contrato se podrá conceder una prórroga del plazo no cumplido, pero quedando el rematante sancionado por incumplimiento de contrato con una multa diaria, hasta que complete la entrega correspondiente a dicho plazo igual al medio por ciento del valor de los efectos o cosas contratadas que en el mismo deberían ser entregadas. Dicha multa se hará efectiva al efectuarse el pago de la contrata, o si éste se hace por partes, al hacerse el primero después de impuesta la multa.

En todos aquellos casos en que el adjudicatario haya recibido primeras materias que estén intervenidas, si el artículo o efecto entregado no cumpliera las condiciones técnicas exigidas, será rechazada la entrega, quedando obligado aquél a reponer la partida rechazada, con cargo a su cubo y reteniéndose ésta en los Almacenes de Intendencia hasta que sea entregado de conformidad el total suministro adjudicado. La partida rechazada habrá de ser repuesta dentro del plazo de noventa días fijado en la condición undécima del pliego de las técnicas, y aun podrá serle concedido un nuevo plazo de un mes en atención a la dificultad de reponer la materia prima intervenida. Transcurrido éste sin haber verificado la entrega a satisfacción, será sancionado con el descuento de un tanto por ciento del valor de la partida que falta por entregar, con arreglo a la siguiente escala:

El 25 por 100 si entrega dentro del primer mes.

El 35 por 100 si entrega dentro del segundo mes; y

El 50 por 100 si entrega dentro del tercer mes.

Transcurrido el tercer mes sin haber hecho la reposición se anulará el contrato aplicándose la sanción que para ello se establece al principio de esta condición.

En todos los casos de anulación del con-

trato, el adjudicatario quedará obligado a devolver las materias primas recibidas y que no hubiese empleado en el suministro adjudicado, y de no devolverlas en el plazo que se le señale se pondrá el asunto en conocimiento del Organismo competente para la aplicación de la sanción oportuna, y en cuanto a la partida o partidas rechazadas no le serán devueltas hasta tanto que no se entregue la materia prima intervenida que empleó para su fabricación.

Trigésimo segunda.—En todos los casos de incumplimiento el contratista será requerido al abono que proceda, y de no verificarlo en el plazo que se fije, si la fianza prestada o los pagos que estuvieran pendientes de satisfacerse no se consideraran suficientes, se expedirá certificado del débito por el Interventor del Tribunal del concurso con expresión del capítulo, artículo, sección y Presupuesto a que afecta.

Este certificado será cursado por el Presidente del Tribunal del concurso al Delegado de Hacienda de la provincia donde tenga su residencia el contratista, para que con arreglo a lo que establece el artículo 61 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se proceda a la ejecución y venta de los bienes que sean precisos en la forma establecida para la recaudación de rentas, tributos y créditos de la Hacienda Pública, ingresando el importe del débito una vez hecho extensivo, con aplicación del capítulo, artículo, sección y Presupuesto en que resultó el descubrimiento y cursando el Delegado de Hacienda a la Autoridad que le remitió el certificado la carta de pago que justifique el restablecimiento del crédito en el servicio de referencia.

Trigésimo tercera.—Las disposiciones gubernativas que en estos contratos se adopten por la Administración tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del contratista para dirigir sus reclamaciones por la vía Contencioso-administrativa.

Las cuestiones a que estos contratos dé origen, que no puedan resolverse por las disposiciones especiales sobre la contratación administrativa en el Ramo del Ejército, se resolverán por las reglas del derecho común.

Trigésimo cuarta.—Estos contratos no pueden someterse a juicio arbitral, y cuando dudas se susciten sobre su inteligencia, rescisión y efecto se resolverán en la forma que determina la condición anterior.

Trigésimo quinta.—En caso de muerte o quiebra del contratista quedará rescindido o terminado el contrato, a no ser que los herederos o síndicos de la quiebra se ofrezcan a llevarlo a cabo bajo las condiciones estipuladas en el mismo.

El Ramo del Ejército entonces quedará en libertad de admitir o desechar el ofrecimiento, según convenga, y en este último caso tendrán aquéllos derecho a que se les hagan las liquidaciones de los devengos del contratista.

Trigésimo sexta.—Por el Ramo del Ejército podrá ser rescindido el contrato si se cumpliesen los servicios a que este se refiere o dejara de consignarse en Presupuesto el crédito necesario para el mismo, y será igualmente causa de rescisión la creación de un monopolio sobre los efectos o materias objeto de este contrato.

Trigésimo séptima.— Todo cuanto no aparezca consignado o previsto especialmente en el pliego de condiciones legales se regirá por los preceptos del Reglamento de Contratación en el Ramo del Ejército o, en su defecto, por las reglas del derecho común.

Trigésimo octava.—En cumplimiento de lo que previene el artículo 11 de la Ley de 24 de noviembre de 1939 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. 349) sobre Organización y Defensa de la Industria Nacional, se hace constar que en el presente pliego de condiciones legales se ha

dado cumplimiento a lo dispuesto en dicha Ley, así como a los preceptos no derogados por la misma, de la Ley de 14 de febrero de 1907 («C. L.» núm. 27) sobre Protección a la Industria Nacional y Reglamento para su aplicación, aprobado por Orden de 26 de julio de 1917 («C. L.» número 153), a cuyos preceptos deberá el contratista dar cumplimiento en la parte que le corresponda.

Madrid, 14 de abril de 1951.—El Teniente Coronel Interventor (ilegible).  
O.

Necesitando este Centro vender 35.570.500 kilogramos de calzado inútil no recuperable por los Talleres de este Establecimiento se hace público a fin de que los industriales que les interese pasen sus ofertas correspondientes, las cuales se recibirán hasta las doce horas del día veintidós de los actuales, dirigidas al señor Coronel Director de este Centro (avenida de la Ciudad de Barcelona, 36, Madrid).

El material a vender, así como los pliegos de bases que rigen en esta compra podrán examinarse en este Establecimiento todos los días laborables en horas de oficina.

El importe de este anuncio será con cargo al adjudicatario.

Madrid, 9 de junio de 1951.

1.337-O.

### DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

#### Obra Sindical «Colonización»

La Obra Sindical «Colonización» de la Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de la vivienda del Ingeniero Director de la Granja-escuela de Daimiel (Ciudad Real), de acuerdo con el proyecto redactado por el Arquitecto don Jaime Ruiz Ruiz.

El presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de ciento noventa y siete mil ochocientos noventa y cuatro pesetas con dieciocho céntimos (197.894,18 pesetas).

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta ha de ser previamente constituida en la Caja de la Jefatura Nacional de la Obra Sindical «Colonización», es de tres mil novecientas cincuenta y siete pesetas con ochenta y ocho céntimos (3.957,88 pesetas), y la definitiva que ha de depositar el adjudicatario asciende a la cifra de siete mil novecientas quince pesetas con setenta y seis céntimos (7.915,76).

El pliego de condiciones particulares, económicas y jurídicas, así como el proyecto de las obras, estarán a disposición de los concursantes, los días hábiles y en las horas de trabajo, en las oficinas de la Jefatura Nacional de la Obra Sindical «Colonización», Alfonso XII, 34, sexto, derecha.

Los que pretendan concurrir a este concurso-subasta deberán presentar sus propuestas, de acuerdo con lo que se preceptúa en el pliego de condiciones particulares, económicas y jurídicas, antes de las doce horas del día 28 de junio de 1951, en las oficinas de la Obra Sindical «Colonización», debiendo celebrarse el acto de la subasta, que será público, a las once horas del día 30 del mismo mes y año.

Madrid, 5 de junio de 1951.—El Jefe nacional de la Obra, Diego Aparicio.

Nota. Los gastos de este anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

1.329-O.

## DISTRITOS MINEROS

### MADRID

#### Provincia de Segovia

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación y concesión de explotación directa:

Número del permiso, 686.

Nombre del permiso, «Urbicón».

Mineral, scheelita; hectáreas 33.

Término municipal, El Espinar.

Publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia número 56, fecha 9-5-951.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse al anterior permiso de investigación y concesión de explotación, lo verifique en el término de treinta días, por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.

Madrid, 14 de mayo de 1951.—El Ingeniero Jefe, Francisco Lacazette.

1.187-O.

### VIZCAYA

El Ingeniero Jefe de este Distrito minero, hace saber: Que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación y concesiones de explotación directas:

Número del permiso, 12.269.

Nombre del permiso, «Mina Caprichosa».

Mineral, cobre; hectáreas, 15.

Término municipal, Arrázola.

Publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia número 46, fecha 23-4-951.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación y concesiones de explotación, lo verifique en el término de treinta días, por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.

Bilbao, 27 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe accidental, E. Riera Coello.

1.090-O.

### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 4 de julio de 1949 falleció en Sevilla el obrero José Romero García, de veintitrés años de edad, natural de Dos Hermanas (Sevilla), hijo de Manuel y de Ana, domiciliado en Oriente (Detrás Longoria, 6), Sevilla, que trabajaba al servicio del Ministerio del Ejército.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 17 de agosto de 1950 falleció en Zaragoza el obrero Mariano Arrasate Roldán, de veintitrés años de edad, natural de Zaragoza, domiciliado en la calle del Progreso Español 47, Zaragoza, que trabajaba al servicio de la RENFE.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 11 de febrero de 1951 falleció en Sagunto (Valencia) el obrero Vicente Gutiérrez Martínez, de sesenta y cuatro años, natural de Castellón (Navarra), hijo de Bernabé y de Isabel, domiciliado en José Antonio, 8, Paterna (Valencia), que trabajaba al servicio de la RENFE.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid 5 de junio de 1951.—El Director Isaac Galcerán Valdés.

**JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE GIJÓN-MUSEL**

Por Ley de 17 de julio de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18, número 199), fué autorizada esta Junta para emitir obligaciones hasta la suma de doscientos cincuenta millones de pesetas. De esta cifra se pusieron en circulación, en 24 de febrero de 1947, diez millones de pesetas de los quince que constituyen la serie A, y en 5 de mayo de 1948, el resto de cinco millones de esta serie A, y otros cinco millones que constituyen la serie B, y, por último, en 11 de abril de 1950, veinticinco millones que integraron la serie C.

El Ministerio de Obras Públicas, con fecha 24 de abril próximo pasado autorizó una nueva emisión, que llevará esta misma fecha, y, por Orden de 8 de mayo siguiente, aprueba las condiciones para la emisión y puesta en circulación de la nueva, que será la serie D, constituida por 40.000 obligaciones de 1.000 pesetas nominales cada una, interés del 5 por 100 anual e impuestos a cargo de los tenedores, llevando los títulos los números 60001 al 40.000, con cupones semestrales de vencimiento 30 de junio y 31 de diciembre, comenzando el pago el día 30 de junio próximo.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la organización y régimen de Bolsas de Comercio se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos de que puedan ser objeto de cotización.

Gijón, 31 de mayo de 1951.—El Presidente, Secundino Felgueroso.—El Secretario Contador, Felipe Leguina.

1.323-O.

**AYUNTAMIENTOS****CADIZ**

La Excm. Comisión municipal Permanente, al punto séptimo del acta de la sesión celebrada el día 2 del actual, acordó aumentar una plaza más de mecanógrafo-taquigrafo y otra más de mecanógrafo, a las convocadas para su provisión por oposición, por haberse llevado a efecto una corrida de escala, la que ha producido dichas vacantes, por lo que serán en total tres de mecanógrafos-taquigrafos y otras tres de mecanógrafos, las que se opositarán.

Lo que se publica para general conocimiento.

Cádiz, 4 de junio de 1951.—El Secretario, Rogelio Hernández Ruiz.—Visto bueno, el Alcalde, P. D., Antonio González Tanago.

1.321-O.

**CUENCA**

De conformidad con lo acordado por la Corporación Municipal, conforme a proyecto aprobado, se abre concurso por el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la «Construcción de un canal de conducción de aguas de los manantiales de la Cueva del Fraile, tercer tramo, para abastecimiento de la ciudad de Cuenca».

Las proposiciones se presentarán durante el periodo por que se abre el concurso en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina (de nueve de la mañana a una de la tarde), en sobres cerrados y lacrados, acomodadas al modelo que a continuación se expresa, debidamente reintegradas, acompañadas de la cédula personal o documento legal que le sustituya al concursante, y el poder

debidamente bastantado si éste concurriera en representación de persona o Sociedad y carta de pago acreditativa del depósito provisional correspondiente al dos por ciento del presupuesto total por que se abre este concurso, en la forma que se especifica en el correspondiente pliego de condiciones económico-administrativas.

Expirado el plazo de presentación de proposiciones, una Comisión, integrada por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, un miembro de la Corporación, el Arquitecto municipal y el señor Asesor Letrado Consistorial, procederá a la apertura de pliego, a las doce de la mañana del siguiente día hábil al de expirar el plazo de presentación, dando fe del referido acto el Secretario de la Corporación.

Serán desechadas las proposiciones cuyos autores sobrepasen la cantidad de dos millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta y seis pesetas con tres céntimos (2.459.686,03 pesetas), importe del presupuesto general de la obra proyectada, incluidos honorarios técnicos de redacción de proyecto y dirección de obra.

Las proposiciones admitidas pasarán a informe y estudio de la Comisión Municipal de Fomento y Obras, presididas por el señor Alcalde y asesorada por un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, al que teniendo en cuenta los intereses municipales, las máximas garantías de ejecución, rapidez y características técnicas de la obra proyectada, propondrá a la Corporación la forma en que ha de verificarse la adjudicación.

El concurso será libre, tanto en precios como en plazos de ejecución, y los licitadores deberán hacer constar en su oferta los siguientes extremos:

a) Alza o baja sobre los precios unitarios base, en tanto por ciento sobre los mismos.

b) El contratista presentará un plan programa de trabajos de ejecución con el detalle técnico indispensable para hacerse cargo de la viabilidad de dicho plan y con indicación de los medios materiales con que cuenta para realizarlos.

c) Materiales que disponga ya acopiados o cuyos suministros demuestre que tiene asegurado de manera indudable.

Estos extremos se tendrán asimismo en cuenta para la emisión de la propuesta de la Comisión de Obras.

Las obras serán abonadas al contratista por certificaciones mensuales, según se determina en el correspondiente pliego de condiciones económico-administrativas que han de regular las referidas obras, con cargo al préstamo otorgado por el Banco de Crédito Local de España y contra la partida correspondiente del presupuesto ordinario para obras y servicios de primer orden, aprobado por la Corporación en 7 de diciembre de 1949.

Todos los efectos jurídicos administrativos derivados de la adjudicación, tanto provisional como definitiva, en su caso, quedan subordinados al cumplimiento de los trámites y autorizaciones de los pertinentes Organismos del Estado.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en lo establecido en los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en Secretaría municipal.

Cuenca, 5 de junio de 1951.—El Alcalde Presidente accidental (ilegible).

**Modelo de proposición**

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ....., y de las condiciones exigidas para optar al concurso de las obras de construcción

de un canal de conducción de aguas de los manantiales de la Cueva del Fraile (tercer tramo), para abastecimiento de Cuenca, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a las expresadas condiciones, por la cantidad de ..... pesetas (en letra).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma de los proponentes.)

1.322-O.

**LUGO****SUBASTA DE OBRAS DE URBANIZACIÓN**

Ejecutando acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 29 de marzo último, se anuncia subasta, por término de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, finalizando a las trece horas de la fecha de conclusión del plazo, para la presentación de proposiciones de opción a la subasta abierta para la ejecución de obras de urbanización de la margen izquierda del segundo trozo de la avenida de Rodríguez Mourelo, de esta capital, con arreglo al proyecto que se halla de manifiesto en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Se establece como tipo de licitación el de ciento setenta y un mil novecientos catorce pesetas y diecinueve céntimos, debiendo constituirse fianza provisional de trece mil setecientos cincuenta y tres pesetas con trece céntimos, con sujeción a las demás condiciones que se insertan en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 122, del día 1 del mes en curso.

Las proposiciones, escritas en papel de clase sexta y reintegradas con sello municipal de diez pesetas, firmadas por el interesado o por mandatario con poder bastante, se ajustarán al modelo que se publica en dicho «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo», y se entregarán en sobre cerrado, al que acompañará otro abierto con el resguardo que acredite el depósito provisional, consignándose en el anverso de los sobres: «Proposiciones para optar a la subasta de las Obras de urbanización de la margen izquierda del segundo trozo de la avenida de Rodríguez Mourelo».

Casa Consistorial de Lugo, a primero de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Alcalde accidental, Manuel Pedreira.

1.325-O.

**ANUNCIOS PARTICULARES****NAVIERA AZNAR, S. A.**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en virtud de lo que dispone el artículo 16 de los Estatutos, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que habrá de celebrarse el día 26 del presente mes de junio, a las doce de su mañana, en el Salón de Actos de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación, calle de Rodríguez Arias, número 8.

Bilbao, 12 de junio de 1951.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Antonio de Aznar y Zavala.

3.945-P.

**HIJOS DE J. BARRERAS - S A**

**V I G O**

Balance practicado en 31 de diciembre de 1950.

A C T I V O		P A S I V O	
Pesetas		Pesetas	
Valores.—Del Estado y Empresas ...	432.192,97	Valor de las 5.000 acciones, emisión 1928 ...	5.000.000,—
Cuentas a cobrar.—Sobre la plaza pendientes de cobro ...	1.363.368,46	Valor de las 1.000 acciones, emisión 1939 ...	1.000.000,—
Efectos a cobrar.—Ciros en Cartera ...	1.402.413,68	Valor de las 4.000 acciones, emisión 1940 ...	4.000.000,—
Depósitos en efectivo.—En garantía de obras y Sociedades de Seguros ...	2.772.782,14	Valor de las 5.000 acciones, emisión 1941 ...	5.000.000,—
Créditos en suspenso.—Los que se encuentran en esta situación ...	346.840,47	Fondo de reserva.—El Estatutario de 1928/49 ...	15.000.000,—
Partidas en suspenso.—Por mercancías pendientes de recepción y otros ...	339.733,95	Reserva especial Ley 30-12-43.—Para inversiones Empresa ...	2.345.678,34
Propiedades inmuebles.—Las de la Factoría y otras ...	160.564,63	Reserva especial Ley 30-12-43.—20 por 100 fines sociales ...	41.000,—
Maquinaria, herramientas e instalaciones.—Las de la Factoría ...	2.382.684,12	Reserva legal Leyes 19-9-42 y 6-2-43.—Por ejercicio 1947 ...	170.000,—
Nueva maquinaria.—La de la Factoría desde 1939-43 ...	8.025.978,64	Amortización.—Su saldo ...	11.501.620,41
Nueva maquinaria c/ especial.—La de la Factoría desde 1944 ...	2.235.089,20	Regularización créditos dudosos.—Para compensación cta. del Activo ...	344.023,76
Factoría de Cova.—Existencias y obra en ejecución ...	1.166.847,34	Fondos para Instituciones benéficas de obreros y empleados.—Su saldo ...	3.528.279,09
Propiedades marítimas.—Flota pesquera y tren de gabarras ...	15.615.964,30	Obligaciones pendientes de pago.—Pendientes por varios conceptos ...	172.297,07
Propiedades marítimas c. especial.—Flota pesquera desde 1944 ...	1.594.337,31	Tributaciones al Estado.—Por impuesto de Utilidades ...	1.216.973,34
Vapores en venta.—Valor de los vapores «Activo» y «Agucte» ...	734.670,45	Tributaciones al Estado.—Por C. U. y C. 4. trim. s/ Fundic. y Electricidad ...	494.668,55
Mobiliario.—El de las oficinas de Cova y Vigo ...	14.907.896,88	Consejo de Administración c/ Valores.—Valores depositados como garantía estatutaria ...	21.303,70
Garantía del Consejo.—Sus valores en depósito ...	263.540,17	Saldos acreedores.—Por cuentas corrientes ...	300.000,—
Tributos a amortizar.—Los pendientes en esta fecha por C. B. Extraordinarios y Contribución Utilidades ...	300.000,—	Diferencia por beneficio ...	20.754.986,92
Inversión reserva especial.—Por ejercicio 1943 en maquinaria ...	1.679.060,25		55.891.431,18
Inversión reserva especial.—Idem id. Valores I. N. Vivienda ...	41.000,—		1.704.730,87
Inversión reserva legal.—Complemento Dividendo Accs. Ejerc. 1948 ...	170.000,—		57.596.162,05
Caja y Bancos ...	1.136.890,48		
Saldos deudores ...	5.619.105,51		
	6.755.995,99		
	57.596.162,05		

Vigo, 31 de diciembre de 1950.  
3.563—P.

**MOIX LLAMBES MANUFACTURAS, SOCIEDAD ANONIMA**

Por el presente, y de conformidad a lo dispuesto en la Orden dictada por el Ministerio de Hacienda de fecha 28 de febrero de 1947, se ofrecen a la suscripción pública mil acciones de dicha Compañía, al portador, de quinientas pesetas nominales cada una de ellas, distribuidas en la serie, títulos y numeraciones siguientes:

Serie I.—250 títulos de una acción. Números del 1.751 al 2.000; y acciones de la número 3.001 a la número 3.250; y

Serie J.—150 títulos de cinco acciones. Números del 2.001 al 2.150; y acciones de la número 3.251 a la número 4.000, que el Consejo de Administración de la referida Sociedad acordó poner en circulación en 28 de abril de 1951.

Que el precio de cada una de dichas acciones es el de quinientas ochenta pesetas, advirtiéndose que el importe de las mismas tendrá que satisfacerse en tejidos propios para los negocios de la Compañía, para lo cual, los señores que deseen tomar parte en dicha suscripción deberán entregar previamente de las muestras de los tejidos que ofrezcan a dicho objeto para que por las personas técnicas que designe el Consejo de Administración de la Empresa, previo examen de dichos tejidos, acepten aquellas ofertas que a su juicio reúnan las condiciones necesarias para poder ser utilizadas en las operaciones de la Compañía, pudiendo esta última rechazar la totalidad de dichas ofertas.

Que la suscripción de tales acciones podrá efectuarse en el domicilio social de la indicada Compañía (calle de la Diputación, núm. 39, interior) durante el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, durante cuyo plazo se admitirán, con carácter provisional, peticiones de suscripción, de conformidad a lo consignado en el apartado D) de la Orden antes referida dictada por el Ministerio de Hacienda en 28 de febrero de 1947, y se expedirán a los que formulen tales peticiones el correspondiente recibo justificante, con expresión de su nombre, domicilio, número de títulos que solicita y número de orden que a su petición correspondiera.

Barcelona, 12 de junio de 1951.—El Secretario del Consejo de Administración, Joaquín Cruells  
3.932—P.

**COMPANIA TRASATLANTICA**

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, en Barcelona, el día 30 del corriente, a las doce y media de la mañana, en el domicilio social, plaza del Duque de Medinaceli, 8, para examen y aprobación en su caso, de los resultados de explotación del ejercicio de 1950, de acuerdo con el orden del día fijado por el señor Presidente.

Los señores accionistas inscritos en el Registro de la Sociedad, con derecho de asistencia a la Junta, podrán recoger sus papeletas de entrada, en Barcelona, en el domicilio social hasta tres días antes de la fecha señalada para la celebración de la Junta, y en Madrid, en avenida de Calvo Sotelo, 4, 4.º, con una antelación de ocho días a la ajuada fecha.

En ambos domicilios se facilitarán fórmulas de poderes para delegar el derecho de asistencia y para ejercitar el de acumulación, a que se refiere el artículo 30 de los Estatutos, en los casos de señores accionistas que figuren inscritos en los Registros de la Compañía como poseedores de un número de acciones inferior al de 50 ordinarias o preferentes de la serie A, y de 100 de las preferentes de la serie B, para tener derecho de asistencia a las Juntas generales. Ambas fórmulas serán facilitadas en Barcelona y en Ma-



drid hasta cuatro y ocho días antes de la fecha de la Junta, respectivamente.

Los poderes y fórmulas de acumulación deberán presentarse, para su reconocimiento y aprobación, en el domicilio social, con una antelación de cuatro días, cuando menos, a la fecha señalada para la Junta.

Barcelona, 8 de junio de 1951.  
3.878—P.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIAS TERRITORIALES

#### MADRID

##### Sala Primera de lo Civil

###### EDICTO

Por la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de esta capital, en los autos incidentales de «pobreza», promovidos ante la misma por la «Sociedad Minas de Castilla la Vieja y Jaén, S. A.», en liquidación, para litigar en tal concepto en el recurso de apelación número 171 de 1950, interpuesto por la misma, contra auto del Juzgado de Primera Instancia núm. 18 de los de esta capital, dictado en los seguidos a instancia de la «Sociedad Minas de Castilla la Vieja y Jaén, doña Margot Lissarrague Esponda y don José Antonio Arias Rodríguez», contra la expresada Sociedad en liquidación, y contra don Ricardo Gallardo Martínez, los herederos ignorados de don Enrique Meri Batálier, don Florentino Gil de Rincón, don Alberto Brandieri, don Antonio Germain y de don Javier Baillydier, contra la Entidad «Antracitas Castellanas, S. A.», y don Pierre Bordet, cuyo domicilio o paradero igualmente se ignora siendo también parte el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, por Ministerio de la Ley, sobre nulidad de acuerdos y otros extremos; se ha acordado por dicha Sala emplazar, con traslado de la demanda, a los referidos ignorados herederos de don Enrique Meri, don Florentino Gil, don Alberto Brandieri, don Antonio Germain y de don Javier Baillydier, así como a don Pierre Bordet, cuyo domicilio o paradero se desconoce, a fin de que dentro del término de seis días se personen en expresados autos incidentales y contesten dicha demanda incidental de pobreza, advirtiéndoles que si no comparecen en el término fijado se sustanciará el incidente con la sola intervención del señor Abogado del Estado, que es parte en el mismo, en representación de la Hacienda Pública.

Para que sirva de emplazamiento a los referidos ignorados herederos de las personas antes mencionadas y don Pierre Bordet, cuyo domicilio o paradero se ignora también, expido y firmo el presente en Madrid, a cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Oficial de Sala (ilegible).

1.218-A. J.

### JUZGADO GUBERNATIVO DE MADRID

(Instalado en el Banco de España)

A los fines prevenidos en el número primero de la Orden ministerial de 14 de enero de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19), se hace saber por el presente anuncio, que doña Juana Ferraz Vidaller, vecina de Graus, provincia de Huesca, ha solicitado, sin aportar documentos probatorios idóneos, la reivindicación de los siguientes títulos al portador:

9 títulos de la Deuda Perpetua Interior, al 4 por 100, emisión 1930, serie A, números 861.957 al 65.

Según dispone el precepto de referen-

cia, transcurrido un mes desde la fecha de publicación de este anuncio sin producirse oposición de tercero, se entregarán los títulos al peticionario, con las formalidades y reservas de los artículos 25 y 36 de la Instrucción de Hacienda, de 7 de agosto de 1939.

Dado en Madrid, a cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez gubernativo, Julio Nieves Herreros.—El Secretario adjunto, Gonzalo M. Armero.

Nota.—Este anuncio es por cuenta del peticionario.

3.936-A. J.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

##### EDICTOS

Se anuncia la muerte sin testar, sin dejar ascendientes ni descendientes, de don Santos Lorenzo del Barrio, natural de Segovia, hijo de Antonio y de Patricia, casado con doña María Miguel Gómez, que murió en Madrid en 29 de enero de 1947, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia que su hermano de doble vínculo don Lorenzo Lorenzo del Barrio, que solicita ser declarado su heredero, sin perjuicio de la cuota de la cónyuge viuda, para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en dicho expediente de declaración de herederos, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid a cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, Juan A. Pacheco.—El Secretario, José de Mol nuevo.

3.924—A. J.

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente hago saber: Que al Juzgado de mi cargo, y Secretaría de don José Torres Santos, ha correspondido por repartimiento un escrito en el que don Félix Martínez Moneo, natural de Madrid, donde nació el día 6 de abril de 1905, hijo legítimo de don Antonio Martínez Hernández y doña Felisa Moneo Páramo, de profesión Agente comercial, casado con doña Manuela Rico Martínez y de esta vecindad, con domicilio en la calle de la Palma, número once, solicita se le conceda autorización para que en lo sucesivo el y sus descendientes puedan usar como primer apellido, unido y compuesto, el de Martínez-Moneo, utilizando aquél como segundo el de Hernández, que es el segundo de su padre.

Alega el interesado, en apoyo y como fundamento de su solicitud, que, dada la profesión que ejerce, se ha popularizado en sus relaciones con los clientes y en general el ser conocido como Martínez-Moneo, denominación ésta que ha alcanzado crédito, arraigo y consideración, deseando por tales razones perpetuarla.

Todo lo cual se hace público por medio del presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Madrid, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, dentro del perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la última publicación.

Dado en Madrid a cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, José Luis Ponce de León.—El Secretario, José Torres.

3.933—A. J.

A los efectos dispuestos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público: Que en este Juzgado de Primera Instancia número ca-

torce de esta capital, se sigue expediente a instancia de doña Ines María Madrid González, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Eugenio Herrera-Qulroga Vega, natural de Cabaveral (Cáceres), hijo de Emilio y de Leocricia, domiciliado en esta capital, paseo de las Delicias, número 112, y que se dice falleció en el Hospital de Aliaga el día 8 de septiembre de 1937, a consecuencia de heridas que recibió el mismo día en el frente de Beras.

Madrid, veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez (ilegible)—El Secretario, Manuel Comellas.  
1.216—A. J.

#### BARCELONA

##### EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número nueve de esta capital, en providencia de este día, dictada en el procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don Miguel Bavia Pallarés, contra don Miguel Olivé Coll, por el presente se saca a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del veinticinco por ciento del precio de valoración fijado de común acuerdo por las partes, la finca siguiente:

Pieza de tierra camp, frutales, sita en el término municipal de San Baudilio de Llobregat, en pertenencias de la heredad «Torre de la Estacada», de cabida tres mojadas y media, aproximadamente, equivalentes a una hectárea 71 áreas 37 centiareas, 75 decímetros cuadrados; lindante, al Norte, con resto de finca de que se segregó, propia de doña Montserrat Sostres, mediante terraplén; al Sur, con resto de que se segregó, actualmente Jaime Cardús; al Este, con resto de que se segregó propio de la señora Sostres, y en parte con un camino, y al Oeste, con Jaime Batllori Miquel. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat al tomo 1.286 del Archivo, libro 110 de San Baudilio, folio 207, finca número 4.406, inscripción primera.

Valorada en cuatrocientas mil pesetas.

Se previene que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el ala derecha del Palacio de Justicia (Salón Víctor Pradera), el día trece de julio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio de valoración, cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños; acto seguido del remate, a excepción de la del mejor postor, que quedará subsistente como garantía de su obligación o, en su caso, como parte del precio del remate.

Segunda. Que no se admitirá postura alguna que no cubra la totalidad del tipo de subasta.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Que los gastos de subasta, pago de derechos a la Hacienda y demás inherentes serán de cuenta del rematante.

Barcelona, dos de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Julián Ruiz.

3.919-A. J.

## CHINCHON

Don José García Denche, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Chinchón y su partido.

Se hace saber que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de herederos abintestato de doña Jeronima Ruano Sotoca, natural de Mocejón, hija de don Claro Bruno Ruano Montoya y doña Vicenta Catalina Sotora Ramírez, fallecida en Aranjuez, a los sesenta y cuatro años de edad, en estado de casada con don Raimundo Ortega Moreno, sin dejar descendencia ni ascendientes y sin haber otorgado testamento, el 6 de febrero de 1941; que reclaman su herencia a sus hermanos de doble vínculo don Fermín, conocido por Angel, y don Julián Ruano Sotoca, y su sobrina carnal doña Silvestra Redondo Ruano, en representación de su madre, fallecida, doña Eulogia Raimunda Ruano Sotoca, hermana también de doble vínculo de la causante, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Chinchón a 26 de mayo de 1951.—El Juez de Primera Instancia, José García Denche.—El Secretario (ilegible). 3.987—A. J.

## JARANDILLA

## EDICTO

Don Gabriel del Río Sánchez, Juez de Primera Instancia accidental de esta villa de Jarandilla y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia tramitase expediente de declaración de fallecimiento de don Atanasio López Alvarez, natural de Madrigal de la Vera (Cáceres), de donde desapareció en el mes de octubre de mil novecientos treinta y seis, sin que desde entonces haya vuelto a tenerse noticias del mismo.

Lo que se hace saber por segunda vez en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Jarandilla a veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y uno. El Juez de Primera Instancia, accidental, Gabriel del Río Sánchez.—El Secretario (ilegible).

3.925—A. J.

## COMISION LIQUIDADORA DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

## LIBRE DISPOSICION DE BIENES

## Lérida

Por haberse satisfecho la multa de cuatro mil pesetas impuesta por la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas al inculcado Alejó Locutura Muntaner, en méritos de sentencia firme dictada en el expediente núm. 738 de 1940, rollo núm. 4.054, ha recobrado dicho inculcado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 9 de febrero de 1939.

Lérida, 10 de abril de 1951.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).—4.414—A. J.

## JUNTAS PROVINCIALES DEL SERVICIO DE LIBERTAD VIGILADA

## BARCELONA

## EDICTO

Don José María Quintero y del Río, Presidente de la Junta Provincial de Libertad Vigilada de Barcelona,

Hago saber: Que en esta Junta se han recibido certificaciones de libertad definitiva de los liberados condicionales: Manuel Cotilla García, natural de Argella, de cincuenta y ocho años de edad, hijo de Segundo y Josefa, casado, y que tuvo

su último domicilio en Granollers, calle de Coró 251; Angel Morales Comacho, natural de Tanger (Marruecos), de treinta y seis años de edad, hijo de Antonio y Manuela, casado y que tuvo su último domicilio en esta ciudad, calle Navarra núm. 6; Francisco Esquerra Vilell, natural de Torres de Segre, de cuarenta y ocho años de edad, hijo de Antonio y Josefa, viudo, y que tuvo su último domicilio en Barcelona, calle de Conde de Asalto, 102; Juan Moragas Riera, de cuarenta y un años, hijo de Vicente y Joaquina, casado, natural y vecino de Sabadell, con domicilio en dicha localidad, calle del Canónigo Junca, 154; Sebastián Remeral Cañadas, de cuarenta y cuatro años, hijo de Manuel y Antonia, natural de Cádiz, casado, y con domicilio en esta ciudad, calle Barbara, 35; José Turón Zamora, de cuarenta y cinco años, hijo de Poncio y Marina, natural y vecino de esta capital, con domicilio en la calle de Tamarit, 70, a quienes se cita por el presente para que, personados en las oficinas de la misma, sitas en Palacio de Justicia, pueda hacerseles entrega del documento que acredite tal situación.

Barcelona, 9 de abril de 1951.—El Presidente, José María Quintero.—4456.

Don José María Quintero y del Río, Presidente de la Junta Provincial de Libertad Vigilada de Barcelona,

Hago saber: Que en esta Junta se han recibido certificaciones de libertad definitiva de los liberados condicionales siguientes:

Amadeo Masana Grustán, natural de Bellpuig, hijo de Pedro y Bernabea, viudo, de cuarenta y nueve años, que tuvo su último domicilio en Barcelona, calle de Nuestra Señora del Coll, núm. 40;

Antonio Rovira Puigdomenech, hijo de José y Angeles, de treinta y cuatro años, casado, que tuvo su último domicilio en esta ciudad de Barcelona, calle de Ripollés, 1 bis;

Carios Miracil Hilari, de sesenta y tres años, casado, hijo de Juan y Maria, natural de Lloréns de Panadés, con domicilio en esta ciudad de Barcelona, calle Diputación, número 39;

Ramón Sanahuja Monferrer, de cuarenta años, hijo de José y de Maria, natural de Costur, con domicilio en Barcelona, calle Transversal, núm. 15, primero, segunda;

Rafael Henares Bujalance, de cincuenta y un años, hijo de Rafael y Dolores, natural de Baena (Córdoba), con domicilio en Barcelona, Cardona, 8, segundo, primera.

Luis Comerma Camprubí, de cuarenta y un años, soltero, natural de Vich, hijo de Mateo y Teresa, con último domicilio en la calle Balagué, 13, Vich; y

José Sanz Tena, natural de Letux (Francia), de veintitrés años, soltero, hijo de Ramón y Maria, comerciante, con último domicilio en la calle Marqués de Sentmenat, 39, a quienes se cita por el presente para que, personados en las oficinas de la misma, sitas en el Palacio de Justicia, pueda hacerseles entrega del documento que acredite tal situación.

Dado en Barcelona a once de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Presidente, José María Quintero.—4.457.

## JUZGADOS DE PAZ

## ALCALA DEL OBISPO

## EDICTO

Don Celedonio Ceña López, Juez municipal de Huesca, Delegado por la Dirección General de los Registros y del Notariado para la reconstitución del Registro Civil de Alcalá del Obispo.

Por el presente edicto hago saber: Que, de conformidad con lo prevenido en la

Orden de 18 de diciembre de 1949 se sigue expediente para la reconstitución del Registro Civil de Alcalá del Obispo de las inscripciones correspondientes a los años 1871 a 1938 de nacimientos, matrimonio y defunciones.

Lo que se hace público para que dentro del plazo de sesenta días, contados a partir del sexto de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan solicitar todos los obligados a inscribir, conforme a la Ley del Registro, los actos civiles que correspondan.

Dado en Alcalá del Obispo a veintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez delegado, Celedonio Ceña. El Secretario (ilegible).

1.210—A. J.

## EL VISO

## EDICTO

Don Antonio Merino Fuentes, Juez comarcal y encargado del Registro Civil de esta villa de El Viso (Córdoba).

Por el presente hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 18 de diciembre de 1949 se sigue expediente para la reconstitución de este Registro Civil, conforme a las normas del Real Decreto de 12 de enero de 1876.

Lo que se hace público para que dentro del plazo de noventa días, a contar desde el sexto de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan solicitar todos los obligados a inscribir, conforme a la Ley del Registro Civil, los actos civiles que deban constar inscritos.

Dado en El Viso a diez de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, Antonio Merino Fuentes.

1.214—A. J.

## IBIECA

## EDICTO

Don Celedonio Ceña López, Juez municipal de Huesca, Delegado por la Dirección General de los Registros y del Notariado para la reconstitución del Registro Civil de Ibieca.

Por el presente edicto hago saber: Que, de conformidad con lo prevenido en la Orden de 18 de diciembre de 1949 se sigue expediente para la reconstitución en este Registro Civil de las inscripciones correspondientes a los años 1871 a 1939 de nacimientos, matrimonios y defunciones.

Lo que se hace público para que dentro del plazo de sesenta días, contados a partir del sexto de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan solicitar todos los obligados a inscribir, conforme a la Ley del Registro, los actos civiles que correspondan.

Dado en Ibieca a dos de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez delegado, Celedonio Ceña.—El Secretario (ilegible).

1.215—A. J.

## SIETAMO

## EDICTO

Don Celedonio Ceña López, Juez municipal de Huesca, Delegado por la Dirección General de los Registros y del Notariado para la reconstitución del Registro Civil de Siétamo.

Por el presente edicto hago saber: Que de conformidad con lo prevenido en la Orden de 18 de diciembre de 1949 se si-

que expediente para la reconstitución del Registro Civil de Siétamo de las inscripciones correspondientes a los años 1871 a 1939 de las secciones de nacimientos, matrimonios y defunciones.

Lo que se hace público para que dentro del plazo de sesenta días, contados a partir del sexto de la publicación en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, puedan solicitar todos los obligados a inscribir, conforme a la Ley del Registro, los actos civiles que correspondan.

Dado en Siétamo a veintuno de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez delegado, Celedonio Ceña.—El Secretario (ilegible).  
1.219—A. J.

## TORRES DE MONTES

### EDICTO

Don Celedonio Ceña López, Juez municipal de Huesca, Delegado por la Dirección General de los Registros y del Notariado para la reconstitución del Registro Civil de Torres de Montes.

Por el presente edicto hago saber: Que, de conformidad con lo prevenido en la Orden de 18 de diciembre de 1949, se sigue expediente para la reconstitución en este Registro Civil de las inscripciones correspondientes a los años 1871 a 1939 de nacimientos, matrimonios y defunciones.

Lo que se hace público para que dentro del plazo de sesenta días, contados a partir del sexto de la publicación en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, puedan solicitar todos los obligados a inscribir, conforme a la Ley del Registro, los actos civiles que correspondan.

Dado en Torres de Montes a cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y uno. El Juez delegado, Celedonio Ceña.—El Secretario (ilegible).

1.220—A. J.

## REQUISITORIAS

*Edicto apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### JUZGADOS CIVILES

4.640  
**ESCOBAR TOBOSO**, Miguel; de treinta y cinco años, viudo, jornalero, hijo de Jesús y de Matilde, natural y vecino de La Roda (Albacete), Cid, 15; procesado en sumario 50 de 1948 por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcañices para constituirse en prisión.—4.052.

4.641  
**SANCHEZ HERNANDEZ**, Manuel; de cuarenta años, casado, jergonero, hijo de Antonio y de Josefa, natural de Salamanca, ambulante; y

**BLANCO PEREZ**, Manuel; de cincuenta y cinco años, casado, hijo de Valentín y de Antonia, natural de León, jergonero ambulante; procesados en sumario 105 de 1949 por robo; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcañices para constituirse en prisión.—4.053.

4.642  
**NAVARRO MENDEZ**, Antonio; natural de Barcelona, soltero, camarero, de veintidós años, hijo de Juan y de Eusebia, domiciliado últimamente en Barcelona, Cadena, 22; procesado en causa 176 de 1949 por usurpación de funciones; comparece-

rá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 13 de Barcelona para constituirse en prisión.—4.056.

4.643  
**NAVARRO MENDEZ**, Juan; natural de Envinis (Francia), soltero, camarero, de veintiséis años, hijo de Juan y de Eusebia, domiciliado últimamente en Barcelona, Cadena, 22; procesado en causa 176 de 1949 por usurpación de funciones; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 13 de Barcelona para constituirse en prisión.—4.057.

4.644  
**ROBLES GRANADOS**, Juan; hijo de Juan y de Ginesa, natural de Cartagena, soltero, jornalero, de veintitrés años, domiciliado en Cabezo de los Moros; procesado en sumario 27 de 1941 por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cartagena para constituirse en prisión.—4.059.

4.645  
**GUIRAO ROMERO**, Rosario; hija de Domingo y de Antonia, natural de Cartagena, viuda, sus labores, de veintiséis años en 1941, domiciliada últimamente en Cartagena, callejón del Pescado, 1; procesado por robo en sumario 247 de 1941; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cartagena para constituirse en prisión.—4.060.

4.646  
**JIMENEZ MONSALVEZ**, Juan Antonio; hijo de Ginés y de María, natural de Mula, casado, mecánico, de treinta y cuatro años, domiciliado últimamente en Cartagena, San Antón, 76; procesado por estafa en sumario 13 de 1948; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cartagena para constituirse en prisión.—4.061.

4.647  
**GARCIA ESCOLAR**, José; hijo de Andrés y de Josefa, natural de Cartagena, soltero, panadero, de veinticuatro años en 1941, domiciliado últimamente en Cartagena; procesado por robo en sumario 14 de 1941; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cartagena para constituirse en prisión.—4.062.

4.648  
**MARTINOZ SOTO**, Cristóbal; hijo de Cristóbal y de María, natural de La Unión, soltero, albañil, de veintidós años en 1941, domiciliado últimamente en La Unión, Balmes 9; procesado por hurto en sumario 122 de 1941; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cartagena para constituirse en prisión.—4.063.

4.649  
**MORENO ROMERA**, Luis; hijo de Antonio y de Josefa, natural de Cartagena, soltero, fundidor, de veintiséis años, domiciliado últimamente en Cartagena, San Antón D. Matias, número 2; procesado por hurto en sumario 106 de 1940; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cartagena para constituirse en prisión.—4.064.

4.650  
**SEGURA RODRIGUEZ**, Antonio; de sesenta años, casado, labrador, natural de Huércal y vecino de Almería, hijo de Francisco y de María; procesado en sumario 234 de 1948, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 1 de Almería para ingresar en prisión.—3894.

4.651  
**GOMEZ GONZALEZ**, Pedro; natural de Madrid, hijo de Pedro y de Teresa, nacido el 1 de agosto de 1922, soltero, jornalero, vecino de Madrid, Juan de Urbietta, número 26; procesado en sumario 72 de 1951, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 5 de Madrid para ingresar en prisión.—3797.

4.652  
**GONZALEZ LABRADOR**, Celestino; natural y vecino de Talarrubia (Badajoz); procesado en sumario 12 de 1950,

por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Jarandilla para ingresar en prisión.—3794.

4.653  
**LOPEZ VALENCIA**, José; de veintiocho años, soltero, empleado, natural de Pinos Puentes y vecino de Almería, hijo de Jesús y Josefa; procesado en sumario 192 de 1948, por usurpación de funciones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Alicante para constituirse en prisión.—3.896.

4.654  
**LOPEZ RAZ**, Juan; natural de Zaragoza, viudo, jornalero, de sesenta y cinco años, hijo de Nicolás y María, domiciliado últimamente en Barcelona, Sadurní, 15; procesado en causa 471 de 1940, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 9 de Barcelona para constituirse en prisión.—4.157.

4.655  
**CUNAT GARCIA**, Vicente; natural de Campanar (Valencia), soltero, labrador, de veintisiete años, hijo de Vicente y Elisa, con último domicilio en Campanar, Molino del Conde, 20; procesado en causa 43 de 1950 por estafa; comparecerá en el plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia al objeto de ingresar en prisión.—4.050.

4.656  
**SANJUAN LOPEZ**, Felipe; natural de Sarrion, casado, metalúrgico, de cuarenta y ocho años, hijo de Manuel y Teresa, con último domicilio en Valencia, Subica Toledano, 4; procesado en causa 408 de 1947, por esta; comparecerá dentro del plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia para ingresar en prisión.—4.051.

4.657  
**ABELLAN GARCIA**, Alfonso; hijo de Pedro y Luisa, natural de Cartagena, soltero, jornalero, de veintiocho años, con último domicilio en Cartagena, San Antón Ramba, 5; procesado en sumario 106 de 1940 por hurto; comparecerá dentro del plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción de Cartagena para ingresar en prisión.—4.065.

4.658  
**SANCHEZ MORENO**, Julián; hijo de Francisco y Salomé, natural de Fuente-Alamo, soltero, jornalero, de veintisiete años, con último domicilio en Cartagena, Los Puertos de Santa Bárbara; procesado en sumario 186 de 1940, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cartagena para ingresar en prisión.—4.066.

4.659  
**PARDO LEON**, Luis; hijo de Antonio y Antonia, natural de Madrid, soltero, de veintidós años, con último domicilio en Murcia, calle Pascual, 5; procesado en sumario 173 de 1948, por uso de nombre supuesto; comparecerá en el plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción de Cartagena para ingresar en prisión.—4.067.

4.660  
**ARDOY PEREZ**, Magdalena; hija de José María y Margarita, natural de Mótilla del Palancar, casada, vendedora ambulante, de cuarenta y siete años, con último domicilio en Murcia, Postigos, 24; procesada en sumario 175 de 1947 por hurto; comparecerá en el plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción de Cartagena al objeto de ingresar en prisión.—4.068.

4.661  
**VICENTE ALARCON**, Felipe; hijo de Felipe y de Ursula, natural de Carbonera (Almería), casado, industrial, de sesenta y un años, con último domicilio en Cartagena, Salitre, 23; procesado en sumario 44 de 1948 por corrupción de menores; comparecerá en el plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción de Cartagena al objeto de ingresar en prisión.—4.069.

4.662  
**GONZÁLEZ ROMERO, Carmelo** (a) «el Topo»; hijo de José y Rosario, natural de Cartagena, soltero, de veinticuatro años, albañil, con último domicilio en esta ciudad, barrio Peral Carmen, 29; procesado en sumario 139 de 1949 por robo; comparecerá dentro del plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción de Cartagena al objeto de ingresar en prisión.—4.070.

4.663  
**QUESADA MARTINEZ, Andrés**; hijo de Alfonso y Carmen, natural de Cartagena, casado, albañil, de veintitrés años en 1947, con último domicilio en Cartagena, Martín Delgado, 26; procesado en sumario 20 de 1947 por robo; comparecerá dentro del plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción de Cartagena.—4.071.

4.664  
**VICO RODRIGUEZ, Manuel** (a) «Pajarillo»; de treinta y cuatro años, casado, carpintero, vecino de Granada, con domicilio en la Placeta de los Rosales, 13, ignorándose su actual paradero; procesado en causa 135 de 1949 por robo; comparecerá en el plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción de Cazorla para ingresar en prisión.—4.072.

4.665  
**MORENO, Antonio**; y  
**MORENO, Luis**; gitanos, el primero cojo de la pierna derecha, y cuyas demás circunstancias se ignoran; procesados en causa 233 de 1950 por robo; comparecerán dentro del plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción de Cazorla al objeto de ingresar en prisión.—4.073.

4.666  
**MAYA FERNANDEZ, Isidro**; hijo de Benigno y Ana, de dieciocho años, natural y vecino de Granada, barranco del Beiro, soltero, del campo, cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario 233 de 1950 por robo; comparecerá en el plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción de Cazorla al objeto de ingresar en prisión.—4.074.

4.667  
**HERNANDEZ PEREZ, Gregorio** (a) «Gorito», domiciliado en Santa Cruz de Tenerife, en finca de las «Tiñosas», habiendo tenido también su domicilio en Las Palmas, calle Angostura, 45, de veintinueve años, hijo de Juan y Ana, casado con Ana, natural de Santa Cruz de Tenerife, jornalero; procesado en causa 78 de 1948, por hurto; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Las Palmas al objeto de ingresar en prisión.—4.076.

4.668  
**SILVA CONTRERAS, Fernando**; soltero, de diecisiete años, gitano, natural de Don Benito;

**GONZALEZ CARBONELL, Antonio**; de cuarenta y cinco años, casado, gitano, natural de Lagartera; y

**SILVA, Manuel** (a) «Morcilla»; sin que consten más datos y circunstancias y cuyos actuales paraderos se ignoran; procesados en sumario 125 de 1950 por hurto de caballerías; comparecerán dentro del plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción de Logroñán al objeto de ingresar en prisión.—4.077.

4.669  
**HERNANDEZ FRANCO, Domingo**; cuyas demás circunstancias se desconocen, con último domicilio en Madrid, calle de la Ruda, 17; procesado en sumarios 57 y 58 de 1951, por estafa; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid para ingresar en prisión.—4.078 y 79.

4.670  
**FRANCO FERNANDEZ-C A V A D A DIAZ-SANTOS, Angel** Gunerindo; hijo de Julián y María Loreto, casado, mecánico, de treinta y tres años, natural de Santander, con último domicilio en Camillas; procesado en causa 233 de 1948 por el delito de estafa; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de

Instrucción de Alicante número 2 al objeto de ingresar en prisión.—4.080.

4.671  
**ROCA MOLINA, Pedro**; hijo de Salvador y Dolores, soltero, panadero, de treinta y tres años, natural de Murcia, con último domicilio en Madrid, Maldonado, número 6; procesado por robo en causa 120 de 1940; comparecerá dentro del plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción número 2 de Alicante para ingresar en prisión.—4.081.

4.672  
**BLASCO NORTE, Rafael**; hijo de Pedro y Manuela, soltero, de treinta y dos años, vendedor, natural de Madrid y vecino de la misma capital, con domicilio en Mesón de Paredes, 60; procesado en la causa 146 de 1947 por estafa; comparecerá dentro del plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción número 2 de Alicante para ingresar en prisión.—4.082.

4.673  
**ALVARO GARCIA, Pedro**; y  
**PENUELAS CASTELLON, Manuel**; naturales de Marbella y Manzanares, respectivamente, solteros, empleados, de dieciocho y treinta y un años, respectivamente, hijo de Pedro y Carmen el primero y de Lino y Soledad el segundo, domiciliados últimamente en la calle de Ayala, número 72, Madrid; procesados en causa 244 de 1942 por hurto; comparecerán dentro del plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid al objeto de ingresar en prisión.—4.083.

4.674  
**MOTA SALAS, Juan Ignacio**; natural de Izatorraf, soltero, jornalero, de veintisiete años, hijo de Juan Ignacio y Remedios, con último domicilio en Valencia, barrio de Nazaret; procesado en causa 21 de 1951 por evasión; comparecerá dentro del plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción de Sagunto al objeto de ingresar en prisión.—4.087.

4.675  
**LUELMO VILLAR, Alfonso**; de cuarenta años, casado, industrial, hijo de Fidel y María, natural de Zamora, que dijo estar domiciliado en Madrid, calle del Prado, 24, cuarto primero, y cuyo paradero se ignora; procesado en causa 340 de 1950 por apropiación indebida; comparecerá dentro del plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción de Salamanca al objeto de ingresar en prisión.—4.088.

4.676  
**EXPOSITO, Angel**; de veintiséis años, soltero, ciego, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en causa 513 de 1950 por apropiación indebida; comparecerá dentro del plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción número 1 de San Sebastián.—4.089.

4.677  
**GARCIA MARQUEZ, Clemente**; hijo de Francisco y Carmén, de treinta y dos años, casado, natural de Quintana de la Serena, vecino de Porzuna, hojalatero y en la actualidad en ignorado paradero; procesado en causa 267 de 1949 por robo; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcázar de San Juan al objeto de ingresar en prisión.—4.091.

4.678  
**FERNANDEZ GARCIA, Daniel**; y  
**FERNANDEZ FERNANDEZ, José Balbino**; de veintidós y veinte años, respectivamente, hijos de Daniel y Ludivina, el primero, y de Victorino y Narcisca, el segundo, casado y soltero, naturales de León, dependiente y mecánico de profesión, respectivamente con domicilio en Bilbao, calle Iturrizar, 1, sexto izquierda, ignorándose su actual paradero; procesados en sumario 421 de 1949 por robo; comparecerán dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Bilbao al objeto de ingresar en prisión.—4.095.

4.679  
**MAGRO ZUBIARRAIN, Rafael María**; de veintiséis años, hijo de Antonio y de Rosario, con último domicilio en Madrid, San Bernardo, 41; procesado en causa 113 de 1945 por estafa; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Bilbao al objeto de ingresar en prisión.—4.096.

4.680  
**MARTINEZ MURCIA, Juan** (a) «Liebre Mayor»; hijo de Antonio y Catalina, natural de Cartagena, soltero, pescador, de veintitrés años en 1941, con último domicilio en Cartagena, San Antón Calao, 46; procesado en sumario 50 de 1941 por hurto; comparecerá dentro del plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción de Cartagena al objeto de ingresar en prisión.—4.097.

4.681  
**SANCHEZ CONESA, Juan** (a) «Chiribi Mayor»; hijo de Juan y Ursula, natural de Cartagena, soltero, jornalero, de diecisiete años en 1941, con último domicilio en Cartagena, San Antón Salud, 4; procesado en sumario 50 de 1941 por el delito de hurto; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cartagena al objeto de ingresar en prisión.—4.098.

4.682  
**ECHAVARRIA ECHAVARRIA, Luis Ignacio**; de dieciocho años, gitano, hijo de Francisco y María, natural de Ventas de León; procesado en sumario 89-1948 por hurto de una yegua; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Durango al objeto de ingresar en prisión.—4.099.

4.683  
**CANTEIRO PEREZ, Tarasio**; de veinticinco años, casado, labrador, vecino de Cuiñas, hijo de José y Josefa, cuyo actual paradero se desconoce y que se supone se ausentó recientemente para Bilbao; procesado en sumario 4 de 1951 por alteración de orden público y lesiones; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Fonsagrada al objeto de ingresar en prisión.—4.100.

4.684  
**RUECA SANCHEZ, Juan**; natural de Villena, casado, jornalero, de treinta y cuatro años, con último domicilio en Valencia, Luis Orián, 16; procesado en causa 74 de 1950 por resistencia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción, en el plazo de diez días, al objeto de ingresar en prisión.—4.101.

4.685  
**HERNANDEZ VARON, Ricardo**; natural de Madrid, soltero, mecánico, de veintiocho años, hijo de Emiliano y Carmen, con último domicilio en Bretón de los Herreros, 3, Madrid; procesado por estafa en causa 232 de 1942; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Madrid al objeto de ingresar en prisión.—4.102.

4.686  
**LOZANO GARCIA, Cirilo**; no conociéndose ningún dato más; procesado en causa 156 de 1946 por atentado contra la salud pública; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Madrid al objeto de ingresar en prisión.—4.103.

4.687  
**PEÑA LLOPIS, Ambrosio Antonio**; natural y vecino de Madrid, calle Hortaleza, número 65, casado, empleado, de cuarenta y un años, hijo de Federico y de Isabel; se halla procesado en causa 35 de 1947 por estafa; comparecerá en el plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción número 4 de Madrid para ingresar en prisión.—4.104.

4.688  
**MORENO RUBIO, Josefa**; natural y vecina de Madrid, carretera del Este, 10; soltera, sus labores, de cuarenta años, hija de Nemesio y Asunción; procesada por hurto en causa 271 de 1947; comparecerá

en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Madrid al objeto de ingresar en prisión.—4.105.

4.689

ZAMORA PEREZ, Francisco; hijo de Gabriel y Carmen, casado, agricultor, natural de Algarinejo y vecino de Martos, donde tuvo su último domicilio, cuyo actual paradero se desconoce; procesado en sumario 32 de 1951, por abandono de familia; comparecerá dentro del plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción de Martos al objeto de ingresar en prisión.—4.106.

4.690

FERNANDEZ FERNANDEZ, Bienvenido; de veintinueve años, casado, minero, natural de Mieres y vecino últimamente de Ortuella (Bilbao), hoy en ignorado paradero; procesado en sumario 250 de 1950 por abandono de familia; comparecerá dentro del plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción de Mieres al objeto de ingresar en prisión.—4.107.

4.691

MANCEBO LEON, Urbano; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, vecino que fué de Palencia, hoy en ignorado paradero; procesado en sumario 145 de 1951 sobre robo; comparecerá dentro del plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción de Palencia al objeto de ingresar en prisión.—4.108.

4.692

ROSADO, Ernesto; de cuarenta años aproximadamente, moreno, con bigote, casado con María Fernández, vecino que fué de Palencia, hoy en ignorado paradero; procesado en sumario 22 de 1951 por apropiación indebida de una máquina de hacer punto; comparecerá en el plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción de Palencia al objeto de ingresar en prisión.—4.109.

4.693

FERNANDEZ, Secundino; natural de Pontevedra, de treinta años cuando cometió los hechos, soltero, mecánico, procesado en sumario 310 de 1942 por descauto; comparecerá en el Juzgado de Instrucción de Pontevedra, dentro del plazo de diez días, al objeto de ingresar en prisión.—4.110.

4.694

NUNEZ LOSADA, Luis; actualmente en ignorado paradero, de veintitrés años, mariner, soltero, natural y vecino de Cangas; procesado en sumario 310-1948 por tentativa de robo; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pontevedra al objeto de ingresar en prisión.—4.111.

4.695

FERNANDEZ GARCIA, Alvaro; casado, hijo de Hipólito y Adoración, chófer, natural y vecino de Ginzo; procesado en causa 1 de 1945 por lesiones; comparecerá dentro del plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción de Pontevedra al objeto de ingresar en prisión.—4.112.

4.696

MARQUEZ, Manuel; de veintinueve años, soltero, natural de Monzón (Portugal) y con domicilio accidental en la villa de Las Nieves; procesado en causa 100 de 1950 por robo; comparecerá dentro del plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción de Puenteleñas al objeto de ingresar en prisión.—4.113.

4.697

GALLEGO GALLEGO, Alejandro; de treinta y siete años, soltero, natural de Peñarubia-Masegoso (Albacete), agricultor; procesado en sumario 4 de 1951 por robo; comparecerá dentro del plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción de Villena al objeto de ingresar en prisión.—4.115.

4.698

JIMENEZ, Orelío;  
JIMENEZ, Antonio;  
BORJA GARCIA, José;  
BARRUL JIMENEZ, Mariano; y  
JIMENEZ JIMENEZ, Diego; todos ellos de profesión cesteros ambulantes, de cua-

renta y uno, dieciséis, veinticuatro, veintitrés y diecisiete años, respectivamente; el primero hijo de Dolores, y natural de Oviedo; el segundo, de Manuela, y natural del Ayuntamiento de Salas; el tercero, de Adolfo y de Antonia, y natural del Ayuntamiento de Cacabelos; el cuarto, de Diego y de Encarnación, y natural del Ayuntamiento de Rábade, y el último, de Isabel, y natural del Ayuntamiento de León; procesados en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 36 de 1950, sobre hurto, y en paradero desconocido; comparecerán en el término de ocho días ante este Juzgado de Vivero, a fin de ser reducidos a prisión.—4.116.

4.699

CORZO VIÑOLO, Ramón; natural y vecino que fué de esta ciudad y cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran; procesado en causa 17 de 1943 sobre hurto de dos caballerías menores; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Albuñol para constituirse en prisión.—4.117.

4.700

CORTES RUIZ, Valentín, de cincuenta y dos años, viudo, canastero, natural de Cardañas (Córdoba), y vecino de Jaén, calle Magdalena Alta, 9; procesado en causa 206 de 1949, por hurto de caballerías; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Andújar, para constituirse en prisión.—4.118.

4.701

CARAZO ASENSIO, Juan Marcelo; de veintiocho años, hijo de Pedro y de Leonarda, casado, natural de Tarabuena, partido de Toro (Zamora), minero, con instrucción y sin antecedentes penales, domiciliado últimamente en Echevarri-Boquete-Chavola; procesado en causa 228 de 1950, por el delito de hurtos; comparecerá en el término de diez días en el Juzgado número 2 de Bilbao, con el fin de ser reducido a prisión.—4.121.

4.702

ALONSO MARTINEZ, Florinda; de treinta años, viuda, sirvienta, hija de Inocencio y de Celestina, natural de Oviedo, vecina de La Coruña, habiendo sido su último domicilio en Alfredo Vicente, 22, cuyo actual paradero se ignora, procesada en sumario 505 de 1949, sobre hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Coruña, con objeto de ser reducida a prisión.—4.123.

4.703

VARA OLIVARES, María; de treinta años, casada, sus labores, natural de Carabanchel Bajo, que tuvo domicilio en la calle Roig, número 1, bajo, hija de Julián y de Gregoria, que parece ser se encuentra por la provincia de Salamanca, rifando en unión de su marido, Antonio González; procesada en sumario 156 de 1947, por sustracción; comparecerá en el término de quinto día ante este Juzgado Instructor de Getafe, para constituirse en prisión.—4.124.

4.704

\*RAYA VAZQUEZ, Florencio; de treinta y cuatro años, soltero, del campo, hijo de Antonio y de Josefa, natural de Alicun de Ortega y vecino de esta ciudad, en ignorado paradero; procesado en causa 7 de 1946; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Guadix, con objeto de constituirse en prisión.—4.126.

4.705

GARCIA HERAS, Domingo; de veinte años, soltero, hijo de Manuel y de Pabla, natural de Carriñena, y domiciliado últimamente en Sorber, calle Altura, 42; procesado en sumario 22 de 1950, por tentativa de robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), para constituirse en prisión.—4.129.

4.706

FERNANDEZ POVEDA, Miguel; cuyas demás circunstancias personales no constan, vecino que fué últimamente de Bailén; procesado en sumario 59 de 1944, sobre hurto; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de La Carolina, para constituirse en prisión.—4.130.

4.707

CUESTA GIRON, Ana Luisa; de diecinueve años, natural de Los Corrales de Buelna (Santander), hija de Juan y de Asunción, sirvienta, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; procesada en causa 377 de 1950, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 11 de Madrid, a fin de constituirse en prisión.—4.134.

4.708

RODRIGUEZ PEREZ, Alberto; de cuarenta y cuatro años, casado, empleado, natural de Zamora, hijo de Manuel y de Paula, domiciliado últimamente en Palafox, 29; procesado en sumario 59 de 1951, sobre abandono; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 19 de Madrid, para constituirse en prisión.—4.137.

4.709

BARBOSA RIOS, Albino; de veintisiete años, viudo, electricista, hijo de Antonio y de Rosa, natural de Orense y sin domicilio conocido; procesado en sumario 95 de 1951, sobre hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Orense, para serle notificado su auto de procesamiento.—4.139.

4.710

LOPEZ PEREIRA, Manuel; de treinta y siete años, casado, hijo de Ramón y de Rosa, natural de Dorneles y vecino de Cerdeira, municipio de Peroja, de este partido; procesado en sumario 9 de 1947, sobre robo; comparecerá en el término de diez días en este Juzgado de Orense, para ser reducido a prisión.—4.140.

4.711

SANCHO BAUTISTA, Esteban; hijo de Toribio y de Isabel, natural de Madrid, vecino de Tetuán de las Victorias, soltero, tejero, de cincuenta y nueve años, con domicilio últimamente en Tetuán de las Victorias, calle de la Cueva, 30, donde es desconocido en la actualidad, ignorándose su actual domicilio o paradero; procesado en sumario 77 de 1950; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Lorenzo del Escorial.—4.141.

4.712

RODRIGO GUEREDIAGA, Pedro; de veintisiete años, hijo de José y de Josefa, natural de Aya (Guipúzcoa), de profesión oficinista, vecino de San Sebastián, calle Ategorrieta, Casa «Leen-Eder», 6, izquierda, y Bar Quico, de la misma ciudad, y también en Barcelona, calle Lauria, número 4, y hoy en ignorado paradero; procesado en sumario 229 de 1944; comparecerá en el término de diez días ante la Ilma. Audiencia Provincial de San Sebastián para constituirse en prisión.—4.142.

4.713

GOMEZ DIEGO, Ernesto; mayor de edad, vecino que fué de Udias (Santander), domiciliado últimamente en Cádiz, calle del Duque de la Victoria, 10; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Vicente de la Barquera para constituirse en prisión, a resultas del sumario seguido en este Juzgado con el número 11 de 1951 sobre abandono de familia.—4.143.

4.714

MARIN FORNIELES, Francisco; de veintisiete años, hijo de Miguel y de María, soltero, fogonero, natural de Canjayar (Almería), domiciliado en Tarrasa, donde dijo vivir en la calle de Torrente, 142, cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario 59 de 1944 sobre robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tarrasa para constituirse en prisión.—4.144.

4.715  
**RODRIGO DIANA, Adolfo**; natural de Valencia, soltero, albañil, de treinta y un años, hijo de José y de Adolfin, domiciliado últimamente en Valencia; procesado en causa 281 de 1948 por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Valencia para constituirse en prisión.—4.147.

4.716  
**BLASCO DOMENECH, Alfredo**; natural de Cuevas Labradas, soltero, jornalero, de cuarenta y cinco años, hijo de Agustín y de María; domiciliado últimamente en Valencia; procesado en causa 293 de 1950 por el delito de hurto frustrado; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Valencia para constituirse en prisión.—4.148.

4.717  
**DUNN GARCIA, Jorge**; natural de Málaga, casado, escribiente, de treinta años, hijo de José y de Teresa, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Libreros, 18, 3.º; procesado en causa 245 de 1949 por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Valencia para constituirse en prisión.—4.149.

4.718  
**CONTRERAS JIMENEZ, José**; de treinta años, casado, jornalero, natural de Pedro Martínez y vecino de Almería, hijo de Andrés y de Ramona; procesado en sumario 131 de 1946 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Almería a fin de responder como procesado en el sumario expresado.—4.150.

4.719  
**GONZALEZ ROMERO, Tomasa**; de treinta y nueve años, hija de Carmelo y de Santa, viuda, sus labores, natural de Valdepeñas y vecina que fué de la misma población, actualmente en paradero desconocido; procesada en causa número 9 de 1951 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Alcázar de San Juan con el fin de constituirse en prisión.—4.151.

4.720  
**MORENO CORTES, José**; gitano, al parecer vecino de La Carolina; procesado en causa 181 de 1947 por hurto de una caballería; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Andújar para notificarle el auto de procesamiento y reducirle a prisión.—4.152.

4.721  
**CORTES RUIZ, Valentín (a) «Torito»**; de cincuenta y dos años, viudo, canastero, natural de Cardeñas y vecino de Jaén, calle Magdalena Alta, 9; procesado en causa 215 de 1947 por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Andújar para notificarle el auto de procesamiento y reducirle a prisión.—4.153.

4.722  
**BRULL LABORIA, Jacinta**; de cincuenta y nueve años, hija de Juan y de Adelaida, natural y vecina de Perelló (Tarragona), con último domicilio conocido en calle Santa Magdalena, 4; sujeta al expediente de peligrosidad número 52 de 1950; comparecerá ante el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Barcelona (Palacio de Justicia), dentro del término de diez días, al objeto de constituirse en prisión.—4.154.

4.723  
**PRAT GOU, Teresa**; de treinta y un años, natural de Figueras (Gerona), hija de Joaquín y de Montserrat, con último domicilio conocido en la ciudad de Gerona, calle Vista Alegre, 13; como sujeta al expediente de peligrosidad número 177 de 1949; comparecerá ante el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Barcelona (Palacio de Justicia), dentro del término de diez días, al objeto de constituirse en prisión.—4.155.

4.724  
**CASTRO SALINAS, Joaquín**; natural de Santiago de Calatrava (Jaén), casado, ex Guardia Civil, de treinta y cinco años, hijo de Rosendo y de María; procesado en causa 458 de 1950 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 9 de Barcelona, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión.—4.158.

4.725  
**TORRES TERRADAS, Mercedes**; viuda, enfermera, de cuarenta y tres años, hija de José y de Mercedes, domiciliada últimamente en Barcelona, calle Valencia, 213, 1.º; procesada en causa 545 de 1947 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 9 de Barcelona, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión.—4.159.

4.726  
**ABELLA AGUSTI, María de la Candelaria**; de veinticuatro años, hija de Miguel y de Teresa, natural de Serós (Lérida), soltera, sirvienta, domiciliada últimamente en Barcelona; procesada en el sumario 160 de 1943 sobre hurto; comparecerá, dentro del término de seis días, ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona con el fin de constituirse en prisión.—4.160.

4.727  
**POMBO BOTANA, José**; de veintiocho años, casado, ambulante, natural de Lemay-Laracha; y

**MANTEIGA LOPEZ, Ramiro**; de veintitres años, soltero, ambulante, natural de Coristanco, en la actualidad en ignorado paradero; procesado en sumario 62 de 1950 por robo; comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Carballo con objeto de constituirse en prisión.—4.161.

4.728  
**FERNANDEZ CARAZO, José**; domiciliado últimamente en Madrid, Ercilla, 37; procesado en sumario 245-948; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Getafe para constituirse en prisión.—4.163.

4.729  
**CORTES HEREDIA, Dolores**; de veintidós años, soltera, natural y vecina de Madrid, domiciliada últimamente en la calle de Antonio López, 60; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Getafe.—4.165.

4.730  
**TERRONES MARTIN, Manuel**; de veinticuatro años, arriero, soltero, natural y domiciliado últimamente en Antequera; procesado en sumario 87-951, por robo y hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 1 de Granada para constituirse en prisión.—4.167.

4.731  
**ARBUNIES MINGOLARRA, Lorenzo-Julio Emilio**; de cuarenta y siete años, hijo de Matías y de Iluminada, casado, natural de Turmas (Zaragoza), vecino de Bermeo, marjnero; procesado en sumario 28-950, por abandono de familia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Guernica para constituirse en prisión.—4.168.

4.732  
**GARCIA ROMERO, Francisco**; de veintinueve años, hijo de Angel y de Andresa, soltero, natural de Santurce (Vizcaya), jornalero, domiciliado últimamente en Rigoitia; procesado en sumario 6-951, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Guernica para constituirse en prisión.—4.169.

4.733  
**REVUELTA GALEA, Angel**; natural, vecino y domiciliado últimamente en Madrid, Antonio López, 37, de veintidós años, hijo de Alfonso y de Carmen, soltero, albañil; procesado en causa 128-947, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 2 de Madrid para constituirse en prisión.—4.171.

4.734  
**FUENTES UCEDA, Antonio**; de veintisiete años, soltero, hijo de Vicente y de Asunción, natural y domiciliado últimamente en Madrid, Ferraz, 55; procesado en sumario 76-951, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 9 de Madrid para constituirse en prisión.—4.172.

4.735  
**BERRIO ECHEVARRIA, Manuel o Juan**; de dieciocho años, y a un tal Raquel, cuyos apellidos y demás circunstancias de ambos se desconocen, siendo gitano; procesados en sumario 10-951, por hurto; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Marquina para constituirse en prisión.—4.173.

4.736  
**MENDOZA PACHECO, José**; hijo de José y de Josefa, de cincuenta años, casado, carpintero, natural y vecino de Jerez de la Frontera, domiciliado últimamente en Medina Sidonia, Orellana, 1; procesado en sumario 44-947, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Medina Sidonia para constituirse en prisión.—4.174.

4.737  
**HERNANDEZ CARRASCO, Pedro**; de veinticuatro años, soltero, mecánico, hijo de Sebastián y de Angela, natural y vecino de Salamanca, Santa Clara, 4; procesado en sumario 166-950, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Mieres para constituirse en prisión.—4.175.

4.738  
**RIOS CAO, Manuel**; de treinta y ocho años, casado, peón, hijo de Manuel y de María, natural de Puente-Ulla, término de Vedra y vecino de Artes Riveira, últimamente domiciliado en La Coruña, avenida de América, 16; de estatura regular, color moreno, ojos pardos, pelo castaño, barba al pelo, nariz recta, vistiendo al estilo corriente; procesado en causa 26-948, por sustracción; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Noya para constituirse en prisión.—4.177.

4.739  
**BALBOA CORRAL, Manuel**; de veintiséis años, viudo, escritor, vecino que fué de Castellón de Ampuria (Gerona), Toribio Durán, 1, hijo de Ramón y de Francisca; procesado en causa 35-950, por uso indebido de uniforme y estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pastrana (Gadalupe) para constituirse en prisión.—4.178.

4.740  
**FERNANDEZ GARCIA, José María**; de veintiséis años, casado, transportista y vecino de Oviedo, avenida de Torrelavega, 23; procesado en sumario 80-949, por lesiones y daños por imprudencia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena para constituirse en prisión.—4.180.

4.741  
**GIMENO BAYYERI, Emilio**; mayor de edad, casado, ladrillero, domiciliado últimamente en Moncada y Reixach; procesado en sumario 47-951, por alzamiento de bienes; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Sabadell para constituirse en prisión.—4.181.

4.742  
**ALEJOS BUSTAMANTE, Jesús**; de diecinueve años, soltero, natural de Santander, hijo de Claudio y de Celestina, vecino de Salamanca; y

**MALPARTIDA CAVA, Claudio**; de treinta y siete años, soltero, hijo de Antonio y de Teodora, natural de Alcántara, vecino de Salamanca, cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen; procesados en sumario 407-950, por hurtos; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Salamanca para constituirse en prisión.—4.182.

4.743  
ARRIBAS, Fermín; que usa también el nombre artístico de Harry Brandon, el cual es cojo por parálisis infantil, trabajó últimamente como vocalista en Barcelona; procesado en sumario 238-950, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Roque.—4184.

4.744  
BAUTISTA FERNANDEZ, Manuel; de cuarenta y siete años, hijo de Pablo y de Manuela, natural de Santa Cruz (Cádiz), jornalero, vecino de Santander, Camarreal, 75; procesado en sumario 548-946; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Sebastián para constituirse en prisión.—4185.

4.745  
ALBIN ALONSO, María de la Paz; natural de Salamanca, casada, sus labores, de veinticuatro años, hija de Ramón y de Paz, domiciliada últimamente en Barcelona; procesada en causa 315-950, por abandono de familia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 3 de Valencia para constituirse en prisión.—4187.

4.746  
HIDALGO UREÑA, Ramón; de cincuenta y ocho años, hijo de Santiago y de Rafaela, corredor, casado con Amparo Castro Huertas, natural de Alcalá la Real y vecino de Córdoba; procesado en causa 302-950, por falsedad; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Andujar para constituirse en prisión.—4190.

4.747  
MONTILLA AGUILERA (a) «el Tonto de los Bueyes», Juan; del campo, vecino de Lopera, cuyas demás circunstancias no constan; procesado en causa 275-950, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Andujar para constituirse en prisión.—4191.

4.748  
GARRIDO JIMENEZ, Antonio; vecino que fué de Bornos, Vera-Cruz, 40, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en sumario 89-941, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Arcos de la Frontera para constituirse en prisión.—4192.

4.749  
OCAÑA RAYO, Diego; de treinta y cuatro años, hijo de Blas y de Petra, natural de Peñarroya-Pueblo Nuevo (Córdoba), soltero, minero, vecino de dicha población, San Rafael, 31; procesado en causa 14-949, por quebrantamiento de medida de seguridad; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Barcelona para ser reducido a prisión.—4195.

4.750  
CUBELLS MARTINEZ, Juan; natural y domiciliado últimamente en Barcelona, Hospital, 113, hijo de Antonio y de Teófila, casado, empleado; procesado en causa 83-951, por apropiación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 5 de Barcelona para constituirse en prisión.—4197.

4.751  
COMAS JUANOLA, Esteban; natural y domiciliado últimamente en Barcelona, Diputación, 460, casado, del comercio, de treinta y cuatro años, hijo de Gaspar y de María; procesado en causa 48-951, por quiebra fraudulenta; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 15 de Barcelona para constituirse en prisión.—4199.

4.752  
CARRASCO CERVANTES, José Luis; de treinta y cinco años, casado, hijo de Manuel y de Juana, natural y vecino de Cádiz, carpintero; procesado en causa 125-951, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cádiz para constituirse en prisión.—4202.

4.753  
GORDILLO SEVILLA, Manuel; de treinta y tres años, soltero, hijo de Teresa, natural de Ceuta, vecino de Málaga, en Ciudad Jardín, cuarta colectiva, 183, empleado; procesado en sumario 71-950, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cádiz para constituirse en prisión.—4203.

4.754  
PARDO OCHOA, Fructuoso; de cuarenta años, casado, cocinero, hijo de José y de Casimira, natural de Andrade-Sarriá, vecino de La Coruña; y

REGLERO CAYUSA, Félix; cuyos demás datos de filiación se desconocen; procesados en sumario 558-950, por hurto; comparecerán en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de La Coruña para constituirse en prisión.—4208.

4.755  
BUDO BOTA, Jaime; de treinta y nueve años, hijo de Ramón y de Concepción, natural de San Fermín de Guixols, vecino de Gerona, lampista; y

PAGES PEDRET, Emilio; de veintiocho años, hijo de Luis y de Emilia, natural y vecino de Gerona, escribiente; procesados en sumario 64-950, por asociación ilegal; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Gerona para constituirse en prisión.—4209.

4.756  
SATORRE CATALA, Babino Antonio; y FANJUL ORDONEZ, Gil José; domiciliados en Getafe, Capatillas, 28, y Palafox, 24; procesados en sumario 23 de 1947; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Getafe para constituirse en prisión.—4210.

4.757  
RUIZ GOMEZ, Juan; de dieciocho años, hijo de José y de Antonia, soltero, natural, vecino y domiciliado últimamente en Granada, Cuesta de Yesqueros, 37; procesado en causa 100-947, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 1 de Granada para constituirse en prisión.—4211.

4.758  
LOPEZ OEA, Juliana; de veintiséis años, hija de Juan y de Isabel, sus labores, casada, natural de María (Vélez Rubio), vecina y domiciliada últimamente en Granada, Barranco de los Naranjos, 32; procesada en causa 187-950, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 1 de Granada para constituirse en prisión.—4212.

4.759  
SANCHEZ RODRIGUEZ, Manuel; conocido también por Manuel Vico Rodríguez (a) «el Pajarillo», cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa 12 de 1951, sobre robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Iznalloz, al objeto de constituirse en prisión.—4215.

4.760  
AGUDO FERNANDEZ, Luis; gitano, hojalatero ambulante, natural de León, de dieciocho años; procesado en sumario 38 de 1946, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Laguardia.—4216.

4.761  
HERNANDEZ CARBONEL, Francisco; de treinta y un años, natural de Novillos (Zaragoza), hijo de Ricardo y de Pilar, comiliado últimamente en Logroño; procesado en causa 57 de 1951, por el delito de estafa; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Logroño, para constituirse en prisión.—4217.

4.762  
RAGA MARTINEZ, Bartolomé; de cincuenta y siete años, viudo, industrial, vecino de Valencia, calle de Ballesteros, 5; procesado en sumario 36 de 1951, por contrabando; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3, de Madrid, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento.—4219.

4.763  
MARTIN JIMENEZ, Alfonsa; natural de Cañameño (Cáceres), hija de Marcelino y de María, de veintidós años, soltera, sirvienta, domiciliada en la calle de la Luna número 6, últimamente; procesada en sumario 512 de 1946, por el delito de hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid con el fin de ser reducida a prisión.—4220.

4.764  
SANTISTEBAN MONTERO, Victoria; vendedor ambulante, casado, de treinta y nueve años, vecino de Madrid, calle de Carlos Rubio, número 4, natural de Madrid, hijo de Victoriano y de Rosario; procesado en sumario 85 de 1948, por el delito de estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3, de Madrid, con el fin de ser reducido a prisión.—4221.

4.765  
LOPEZ ESQUILAS, Mariana; soltera, de veintitrés años, domiciliada últimamente en la calle de Palencia, 49, bajo; procesada en sumario 53 de 1951, por el delito de estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3, de Madrid, con el fin de ser reducida a prisión.—4222.

4.766  
CORONADO ARIBAS, José; de veinticinco años, casado, fontanero, natural de Zaragoza, hijo de Rafael y de Teresa, domiciliado últimamente en la calle de La Coruña, 2; procesado en sumario 298 de 1945, por el delito de hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3, de Madrid, con el fin de ser reducido a prisión.—4223.

4.767  
CASCALES SANCHEZ, Alfonso; de veinticuatro años, soltero, mecánico, natural de Alcalá de Henares, hijo de Julián y de Victoria; procesado en sumario 219 de 1949, sobre hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6, de Madrid, a constituirse en prisión.—4224.

4.768  
ORUZZO HUETE, Pilar; de veinte años, natural y vecina de Madrid, hija de Onofre y de Catalina, soltera, sirvienta; procesada en sumario 406 de 1948, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6, de Madrid, a constituirse en prisión.—4225.

4.769  
GARRIDO RODRIGUEZ, Isidro; de treinta y cinco años, natural de Roda de Grasilla, hijo de Antonio y de Melitona; procesado en sumario 50 de 1943, sobre estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6, de Madrid, a constituirse en prisión.—4226.

4.770  
PEREZ CUESTA, Esteban; cuyas circunstancias no constan; procesado en sumario 103 de 1951, sobre estafa, hurto y falsedad; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6, de Madrid, a constituirse en prisión.—4227.

4.771  
RAMIREZ TORRES, José; de treinta y seis años, hijo de Domingo y de Natividad, casado, actor, natural de Vélez-Málaga, y que estuvo domiciliado en Madrid, calle de Fernández de los Ríos, 53, piso tercero; procesado en sumario 89 de 1949, por estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 8, de Madrid, al objeto de constituirse en prisión.—4228.

4.772  
URIARTE ECHANDIA, Claudio; de cuarenta y nueve años, casado, marino, natural de Munguia (Vizcaya), hijo de Casimiro y de Tiburcia, de cuarenta y nueve años y que estuvo domiciliado en Madrid, calle de Santa Brigida 23; pro-

cesado en sumario 91 de 1945, por tentativa de hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 8, de Madrid, al objeto de constituirse en prisión.—4.229.

4.773

**PRIETO, Elena;** sirvienta, domiciliada últimamente en la calle de Santa María, número 36, segundo derecha; procesada por hurto en causa 99 de 1951; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 15, de Madrid, para ser reducida a prisión.—4.230.

4.774

**ARIAS LORENZO, Dusan Domingo;** domiciliado últimamente en la calle de la Madera, 9, segundo; procesado por hurto en causa 252 de 1950; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 15, de Madrid, para ser reducido a prisión.—4.231.

4.775

**JUAN CALABUIG, María Angela;** de cuarenta y tres años, natural de Valencia, hija de Ricardo y de Amparo, domiciliada últimamente en la avenida de José Antonio, 44, tercero, Hotel Continental; procesada por estafa en causa 85 de 1951; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 15, de Madrid, para ser reducida a prisión.—4.232.

4.776

**FUENTES UCEDA, Antonio;** natural de Madrid, soltero, de veintisiete años, hijo de Vicente y de Asunción, domiciliado últimamente en la calle de Ferraz, número 55, bajo; procesado por robo en causa 131 de 1951; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Madrid para ser reducido a prisión.—4.233.

4.777

**COLOMER LOPEZ, Ambrosio;** natural de Madrid, casado, de cuarenta y nueve años, hijo de Martín y de Alejandra, domiciliado últimamente en la travesía del Conde Duque, 9, principal, y en La Coruña, travesía de La Primavera, 1, y en Lugo, donde recibe la correspondencia a lista de Correos; procesado por abandono de familia en causa 146 de 1951; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Madrid para ser reducido a prisión.—4.235.

4.778

**LOPEZ AGUILERA, Manuel;** de treinta y ocho años, casado, ferrellista, natural de Madrid, hijo de Manuel y Dominica, que ha tenido su último domicilio en la calle de Baltasar Bachero, número 21; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid, sito en la calle de General Castaños, 1, con el fin de serle notificado el auto de prisión dictado en el sumario 388 de 1949 por estafa y hurto.—4.236.

4.779

**FERNANDEZ CAMPOSORIO, Inocente;** domiciliado en la calle de la Madera 17, cuyas demás circunstancias se desconocen; procesado en causa por quebrantamiento de depósito, instruida con el 13 de 1951 por el Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid con el fin de el núm. 13 de 1951 por el Juzgado de Instrucción número 18 de Madrid; comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.—4.237.

4.780

**VILA VEGA, Juan;** de veinticinco años, soltero, jornalero, natural de Madrid, hijo de Manuel y de María Cruz, domiciliado últimamente en esta capital; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid a responder a los cargos que

le resulten en el sumario 128 de 1949 sobre apropiación.—4.238.

4.781

**GIL PREA, Julián;** de veintiocho años, soltero, hijo de Martín y de Luisa, natural de Hervás (Cáceres), obrero del túnel de enlace de los pantanos de Buendía-Entrepeñas y cuyo actual paradero se desconoce; procesado en sumario 7 de 1951, por hurto de ropas; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Sacedón (Guadalajara) para ser reducido a prisión.—4.242.

4.782

**REVUELTA LORO, Adolfo;** de veinticuatro años, albánil, hijo de Indalecio y de Isabel, natural de Elbar, últimamente vecino de Pamplona, hoy en ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 Decano de San San Sebastián y su partido a constituirse en prisión, que le ha sido decretada en causa 455 de 1949 por hurto.—4.243.

4.783

**CUENCA NAVARRO, Ramón;** de veintiséis años, hijo de Ramón y de María, soltero, hojalatero, natural y domiciliado en Barcelona, donde dijo vivir en barrio Magori, calle Enrique Vergal, barriaca, cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario 19 de 1951 sobre evasión de presos y sumario 15 de 1951 sobre robos; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Solsona para constituirse en prisión.—4.244.

4.784

**ROMERO MUÑOZ, José;** de treinta años, hijo de José y de María, casado, artificiero, natural de Sevilla, domiciliado en Barcelona, donde dijo vivir en la calle de Beltran, 7, 1.º, cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario 213 de 1941 sobre robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tarrasa para constituirse en prisión.—4.247.

4.785

**MARTINEZ MORENO, Felipe;** de treinta y seis años, camarero, hijo de Felipe y de María, natural de Fuente Victoria (Almería) y vecino de Ubeda, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora; procesado en sumario 183 de 1946 sobre lesiones; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ubeda para constituirse en prisión.—4.248.

4.786

**CARRASCO CARDOSA, Miguel Porfirio;** natural de Sariñuel, casado, mecánico, de cuarenta y tres años, hijo de Antonio y de Ana, domiciliado últimamente en Valencia, calle del Rosario, 8; procesado en causa 482 de 1946 por el delito de usurpación de funciones; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Valencia, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión.—4.249.

4.787

**ZURITA MOYANO, Antonio;** natural de Pueblo Nuevo del Terrillo, soltero, zapatero, de cuarenta y dos años, hijo de Francisco y de Julia, domiciliado últimamente en Valencia, camino Viejo de Nazaret, 801; procesado en causa 146 de 1947 por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Valencia para constituirse en prisión.—4.250.

4.788

**GUANER SANJUAN, Juan;** chófer, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Cuarta, 38; procesado en causa 48 de 1951 por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Valencia para constituirse en prisión.—4.251.

4.789

**SALCEDA SAN SEBASTIAN, Moisés Alejandro;** natural de Reinosca, soltero, representante, de treinta y un años, hijo de Rufino y de Alejandra, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Gil y

Morte, 16; procesado en la causa 33 de 1951 por tentativa de estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Valencia para constituirse en prisión.—4.252.

4.790

**BENEDITO CONSUELO, Julio;** natural de Valencia, soltero, sastre, de veinticuatro años, hijo de Julio y de Asunción, domiciliado últimamente en Patraix (Valencia), calle en Proyecto, 10, bajo; procesado en causa 512 de 1946 por amenazas; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia para constituirse en prisión.—4.253.

4.791

**GUTIERREZ CALVO, Josefa;** de veintidós años, soltera, hija de Miguel y de Agustina, natural de Sevilla, domiciliada últimamente en Valencia, Cabo Jubu, número 5, quinta; procesada en causa 51 de 1948, por delito de hurto frustrado; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia para constituirse en prisión.—4.254.

4.792

**BLANCO SUAREZ, José;** nacido en Zuera el 7 de julio de 1916, hijo de Jesús y de Bernardina, jornalero, domiciliado últimamente en la calle Jaca, 16, bajo, Zaragoza; procesado en sumario 29 de 1950, por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vergara para constituirse en prisión.—4.256.

4.793

**VICENTE GOMEZ, Baltasar;** de dieciséis años, hijo de Juan José y de Aurea, soltero, lechero, natural y vecino de Zamora, con residencia últimamente en Salamanca, barrio de Los Pizarrales, Los Cañanes, 4; procesado en causa 19 de 1950, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante la Audiencia Provincial de Zamora, a responder de los cargos que le resultan y constituirse en prisión.—4.259.

## ANULACIONES

### JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción 14 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 324-1945, Emilio Vicente Rodríguez.—3.799.

El Juzgado de Instrucción 5 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 435-1949, Antonio Vela Esteban (a) «El Cabeza».—3.872.

El Juzgado de Instrucción número 1 de Gijón deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumarios 20 y 39 de 1944, José Alonso Palacios.—3.720 y 21.

El Juzgado de Instrucción 16 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 332-950, José Luis García Hernández.—4.286.

El Juzgado de Instrucción tres de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 193-948, Carmelo Escribano Bordallo.—4.290.

El Juzgado de Instrucción de Andújar deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 135-946, Antonio Moreno Cortés.—4.363.

El Juzgado de Instrucción 16 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 1 de 1945, Manuel Montero Sáinz.—4405.

Por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 16 de Madrid se deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 302 de 1946, por robo, Francisco Gutiérrez de la Solana.—4.135.

Por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 16 de Madrid se deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 158 de 1944, por hurto, Paula Iglesias Martín.—4.136.